

549
28j



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

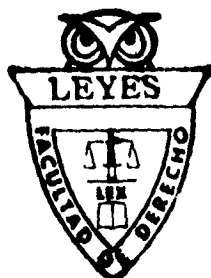
FACULTAD DE DERECHO

**EL DESEMPLEO Y SUS POSIBLES
SOLUCIONES EN MEXICO**

FALLA DE ORIGEN

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A :
PATRICIA MATEOS MORENO



MEXICO, D. F.

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

1995

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL
SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL BAJO LA ASESORIA
DE LA LICENCIADA MARTHA RODRIGUEZ ORTIZ**

A MIS PADRES:

CARMEN Y MATEO

Quienes me dieron desde el
inicio de mi vida todo el amor,
cariño, ejemplo excepcional y
apoyo constante para mi supera
ción intelectual y moral.
Por ser la razón de mi vida y
mi orgullo total.

Gracias.

A MI HERMANO:

ENRIQUE

Con todo respeto y cari
ño.

A MI ASESORA DE TESIS:

LIC. MARTHA RODRIGUEZ ORTIZ

Por su sabiduría, profesionalismo
y gran espíritu alentador; que h
zo posible la culminación de este
trabajo tan importante para mi v
da profesional.

Mi profundo respeto y admiración.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

Con lealtad, respeto y cariño.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	I
CAPITULO 1	
CONCEPTOS GENERALES	
1.1 Concepto de Sociología	1
1.2 Concepto de Derecho del Trabajo	5
1.3 Sociología y Derecho del Trabajo	11
1.4 Derecho al Trabajo	18
1.5 El Empleo	20
1.6 El Salario	22
1.7 La Estabilidad en el Trabajo	24
1.8 Concepto de Desempleo	27
1.9 El Subempleo	28
CAPITULO 2	
ANTECEDENTES	
Manuel Avila Camacho	31
Miguel Aleman Valdes	39
Adolfo Ruiz Cortines	42
Adolfo López Mateos	47
Gustavo Díaz Ordaz	48
Luis Echeverría Alvarez	50
José López Portillo	54
Miguel De La Madrid Hurtado	56

CAPITULO 3

MARCO JURIDICO

3.1	El Derecho ante el Desempleo	62
3.2	La Constitución	66
3.3	La Ley Federal del Trabajo	72

CAPITULO 4

EL EMPLEO

4.1	El Pleno Empleo	90
4.2	La Relación de Trabajo	93
4.3	Los Sujetos de la Relación de Trabajo	95
	4.3.1 El Obrero en la Industria	96
	4.3.2 El Empleador de Bajos Salarios ..	98
4.4	La Duración de la Relación de trabajo	102
	4.4.1 Por Duración Determinada	102
	4.4.2 Por Duración Indeterminada	105

CAPITULO 5

EL DESEMPLEO

5.1	Causas del Desempleo	109
	5.1.1 La Explosión Demográfica	110
	5.1.2 La Escasa Productividad	113
	5.1.3 La Sobreproducción	114
	5.1.4 La Técnica	116
5.2	La Magnitud del Problema	118

CONCLUSIONES	128
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	132
--------------------	-----

INTRODUCCION

El desempleo por el problema que representa en nuestro país, a despertado un gran interés entre los economistas, sociólogos y juristas de todo el mundo.

De ahí que dediquemos las siguientes páginas al estudio del presente, fijándonos como objetivo dibujar un panorama socio-jurídico general del mismo, basándonos de lo general a lo específico; sacando a la luz las investigaciones que se han realizado a propósito.

Para poder realizar de la mejor manera el contenido temático del presente, proponemos estudiar: de entrada los conceptos generales, en los cuales abordamos los que consideramos esenciales para el desarrollo del mismo; no descuidando el aspecto histórico, planteamos, en un segundo capítulo, el estudio de los regímenes presidenciales, iniciando con M. Avila Camacho hasta llegar a Miguel De La Madrid Hurtado; posteriormente, emprendemos el estudio del marco jurídico, en donde con frecuencia confrontamos la norma con la realidad; no menos importante es el examen, en forma sucinta del empleo.

Por último, el quinto capítulo lo dedicamos al desempleo. En él, planteamos sus causas, las cua-

II

les al igual que las manecillas del reloj se entrecruzan para dar origen a los diferentes tipos de desempleo, a pesar de correr en la misma dirección lo hacen a distintas velocidades. Y la magnitud del mismo, como una bomba de tiempo que amenaza explotar en cualquier momento.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Comenzaremos este trabajo analizando algunos conceptos de Sociología, conduciéndonos a saber lo diferente que la hace de otras ciencias y, porqué el interés de estudiarla.

Es de suma importancia estudiar el concepto de Derecho del Trabajo para un mejor desarrollo del presente estudio; posteriormente, observaremos en que forma ambas ciencias se relacionan y su contribución jurídico-social a la clase trabajadora.

Así, en el cauce de éste vamos abordar la figura del empleo, necesario para que el ser humano desarrolle su aptitud intelectual-física; el salario, ingreso indispensable para satisfacer necesidades primarias y secundarias; la estabilidad en el trabajo; el desempleo y el subempleo desprendiendo la conceptualización de ellos, emanados de pensamientos reflexivos.

1.1 CONCEPTO DE SOCIOLOGIA

La Sociología como ciencia es de reciente elaboración. El estudio metódico y sistemático de la sociedad a originado una ciencia bastante nueva.

Sociología es una palabra híbrida (del Latín y griego) que se compone de los vocablos: socies - socio, logos - tratado; impuesta en el vocabulario de los pueblos.

Aunque muchas otras ciencias diferentes de la sociología, se ocupan de aspectos sociales del hombre, ninguna tiene como tema central lo humano o lo social. Esto es, la realidad social del ser humano.

Por eso, "el contenido temático de esta ciencia sería el estudio de todas las leyes fundamentales de los fenómenos sociales, en contraste con los fenómenos inorgánico o físico y biológico."(1)

Según este tratadista no es posible confundir los fenómenos sociales de los fenómenos inorgánicos, físicos o biológicos; que pertenecen a otra ciencia.

Recasen Siches señala "la sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo."(2)

(1). AGRAMONTE, Roberto. Principios de Sociología. Porrúa. México 1965. Pág. 17.

(2). RECASÉN SICHES, Luis. Tratado General de Sociología. Décima Novena ed. Porrúa. México 1982. pp. 4-6.

Para él, la sociología centra su atención en el volumen social de la conducta humana, y en las relaciones sociales por ella engendradas. Su tema es lo social y no lo psicológico, ni lo cultural, axiológico, ni mucho menos lo histórico. La sociología no pretende el estudio de todo lo que sucede en la sociedad, pues un estudio así comprendería todas las actividades y todas las ciencias.

No negamos que en el estudio sociológico se hallará en su camino con factores y hechos psíquicos, con creencias religiosas, fenómenos políticos y estructuras jurídicas, etcétera pero nada de eso podrá ser abstraído y dejado enteramente de lado. Se interesa por esos aspectos en la medida en que la consideración de esas actividades y obras culturales pueda arrojar alguna luz sobre los hechos, relaciones y procesos sociales.

Max Weber, por su parte escribió que por sociología debe entenderse: "la ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido y mediante ello explicar causalmente su desarrollo y sus efectos."⁽³⁾

(3). WEBER, Max. Economía y Sociedad. (Tr. J. Medina Echeverría). T.I. Fondo de Cultura Económica. México 1994. Pág. 39.

Para otro autor la sociología "es una ciencia del espíritu, es decir, una ciencia que analiza solamente significaciones ó sentidos; es una ciencia natural, es decir que explica exclusivamente hechos y lo hace a través de la causalidad formulando leyes por medio de la observación empírica."(4)

Una definición sencilla es la siguiente: ciencia de la sociedad que tiene por objeto explicar los hechos sociales mediante la causalidad. Entendiendo por sociedad el conjunto de formas y de procesos que se dan entre los hombres y se desenvuelve en la vida cotidiana. Y por hechos sociales son formas de conducta que los individuos hallan no sólo como externas y establecidas con anterioridad, sino como fuerzas reales que tratan de moldear el comportamiento.

Hasta aquí hemos expuesto algunas ideas y conceptos sobre la sociología.

Cada vez más se estudia a la sociología como una especie de ciencia de síntesis, denominada sociología general, que viene a respetar las esferas del conocimiento de las ciencias sociales particulares (Economía,

(4). AZUARA PEREZ, Leandro. Sociología. Porrúa. México 1983
Pág. 17.

Política, Derecho, etc.), cubrir las diversas sociologías especiales y atender a las llamadas sociologías nacionales; no es la suma de las ciencias sociales, sino la base común de todas ellas.

La sociología posee una misión específica y cumple con sus funciones de manera diferente de la de las ciencias sociales, estudia los caracteres que son comunes a todos los fenómenos socioculturales (Sociología General), o bien a todas las variedades de una clase determinada de dichos fenómenos, o sea, a los procesos sociales en los respectivos campos de la cultura (Sociologías Especiales).

A la sociología general le concierne la sociedad como género y las sociologías especiales realizan el estudio especializado de los fundamentos sociológicos (causas y efectos) de cada una de las ciencias sociales particulares, así por ejemplo: Sociología Económica, Sociología del Derecho, Sociología Política, etc.

1.2 CONCEPTO DE DERECHO DEL TRABAJO

La raíz etimológica de la palabra "Derecho" proviene del vocablo latino 'directum' formado por el prefijo 'di' y el adjetivo 'rectum' el mismo adjetivo consti

tuye la raíz ideológica del verbo 'regere' que significa gobernar y del sustantivo 'regnum' que significa reino, de lo cual se deduce que el Derecho denota imperio y autoridad, atributos que caracterizan a la Ley."(5)

La palabra Derecho nos da idea de lo que no se desvía, lo recto, lo justo, razonable y legítimo, es decir, la idea de estos valores tiende a realizarse regulando la conducta humana con dispositivos de carácter social, bilateral, externo, heterónomo y coercitivo.

El Derecho consiste en un basto conjunto de reglas dirigidas a organizar las sociedades proyectándolas hacia una convivencia pacífica.

El fin supremo a que aspira el derecho es realizar su misión en forma justa, la cual ha sido desde el principio de las colectividades ordenar la convivencia sobre las bases del equilibrio y disciplina encausando y moderando los apetitos como las violencias del hombre, con éste propósito le señala los medios pacíficos de lograr el desenvolvimiento de su propia personalidad.

"La aparición del Derecho del Trabajo tuvo

(5). PENICHE LOPEZ, Eduardo. Introducción al Derecho. Porrúa. México 1977. pp. 19-20.

como antecedente indiscutible el abuso del hombre por el hombre, el aprovechamiento ventajoso del fuerte sobre el débil, el desprecio inhumano del económicamente poderoso sobre el indigente. Por ello se ha dicho, y a nuestro juicio y con toda razón, que la historia del Derecho del Trabajo no es en si misma otra cosa que la historia del hombre en la búsqueda de su progreso, de su libertad y de su seguridad."(6)

Alimentado por las doctrinas sociales: El intervencionismo del Estado y el individualismo económico, el Derecho del Trabajo adquirió una fisonomía propia y distinta de todas las demás ramas del Derecho; caracterizándolo como una disciplina jurídica autónoma, tutelar de los intereses obreros y de la comunidad entera, de contenido humano y de naturaleza dinámica.

No unificado todavía en la doctrina el Derecho Laboral, ni determinado aún con exactitud su contenido, sus límites, la dificultad para llamar a definirlo se torna, al parecer, insuperable; y buena prueba de ello ofrecen la divergencia y oposición que median entre las diversas definiciones dadas.

(6). CAVAZOS FLORES, Baltasar. 38 Lecciones de Derecho Laboral. Séptima ed. Trillas. México 1992. Pág. 23.

Perez Botija señala al respecto "al contemplar la masa de definiciones o conceptos dados por los distintos manuales, colecciones o tratados, destacáse un hecho diferencial, a saber: el que mientras algunos autores toman como género próximo o diferencia específica una idea objetiva como el trabajo, la cuestión social o la relación laboral, otros utilizan a tales fines la noción del sujeto que trabaja, esto es, el trabajador, obrero o empleado."(7)

No obstante, consideramos importante señalar algunos conceptos de la materia que nos ocupa "conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la realización de su destino histórico 'socializar' la vida humana."(8)

Esta definición creemos es redundante por afirmar el autor que debe socializarse la vida humana, siendo el hombre por naturaleza, un ser social.

- (7). PEREZ BOTIJA, Eugenio. Curso de Derecho del trabajo. Tecnos. Madrid 1987. Pág. 17.
- (8). TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Quinta ed. Porrúa. México 1980. Pág. 135.

"Es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital."(9)

Según este autor el Derecho Laboral lo define como ordenamiento de la producción, al referirse al trabajo y capital, conceptos antagónicos, pero válidos para una especie, de las relaciones laborales.

Otro autor señala con acierto "es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social."(10)

Cabría establecer que la mayoría de las definiciones contempla, como motivo predominante, el conjunto de normas jurídicas relativas al trabajo; sin determinar, por lo general, la clase de trabajo referente a este Derecho. Por otra parte, para fijar la definición del mismo resulta necesario tener en cuenta, previamente los fines a que obedece su naturaleza jurídica, la autonomía dentro de las ciencias jurídicas y sociales, la categoría

(9). DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. T.I. Sexta ed. Porrúa. México 1985. Pág. 83.

(10). DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del Trabajo. T.I. Séptima ed. Porrúa. México 1989. Pág. 131.

del sujeto o sujetos a que corresponde y el objeto al cual pertenece. Todo ello debe ser anterior a la definición del Derecho; a de pertenecer a su examen y análisis, para luego deducir una definición, consecuente con el contenido de esta disciplina.

Considerando el Derecho Laboral como fruto de causas bien diversas, de una parte con carácter puramente materialista y de otra económico y jurídico, en él influyen los principios políticos, ideológicos, sociales, éticos desarrollados en las distintas maneras de sentir y pensar, las divergencias en las opiniones sobre el fin del Derecho Laboral crean antagonismos aparentemente imposibles de salvar.

La mayoría de los autores se divide, en cuanto al principal o principales fines del Derecho Laboral, en dos tendencias: Una sostiene que el fin esencial es el normativo; otra propone proteger el trabajo y a los trabajadores. Hay, empero, quienes defienden la pluralidad de fines, afirmando que el Derecho Laboral es protector de los trabajadores, del trabajo y al mismo tiempo, regulador de las relaciones entre patronos y trabajadores. La corriente más generalizada coincide en que el Derecho Laboral tutela el hecho social representado por el trabajo;

se destaca la existencia de un interés por encima del personal, interés autónomo dentro de una entidad también autónoma, cual es el trabajo.

1.3 SOCIOLOGIA Y DERECHO DEL TRABAJO

Varios sociólogos empezaron a interesarse en la investigación aplicada a las actividades laborales en particular, los diversos aspectos de las relaciones obrero-patronales existentes en las modernas sociedades industriales o en vías de industrialización. Este interés se debió a los graves problemas o a los desajustes sociales suscitados por el enorme y rápido crecimiento de las ciudades, por la inmigración a ellas de gentes de origen rural a los grandes centros urbanos y que hallan serias dificultades para adaptarse al medio de vida de estos, preocupándose por aportar medidas que sean conducentes para tratar los problemas de origen laboral.

Creando así una nueva disciplina cuyo desarrollo ha tenido lugar hasta las recientes décadas del presente siglo, merced al impulso de la sociología general y como consecuencia de la evolución alcanzada por el Derecho del Trabajo: La Sociología del Trabajo.

Esta disciplina se encuentra en período de

formación, aún entre los autores no existe acuerdo respecto de las materias que deban integrarla ni sobre los propósitos científicos hayan de nutrirla, pues mientras unos la enfocan hacia el estudio de las colectividades humanas las cuales se constituyen para el trabajo en perenne evolución debido al progreso técnico, y a las interrelaciones actualmente establecidas entre todos los países; otros consideran que son los individuos los integrantes de esas colectividades quienes verdaderamente importan.

"Los investigadores del Centro de Estudios Sociológicos de Francia, en contra de lo opinado por otros colegas, consideran que la conjugación de lo individual y lo colectivo debe dar fisonomía propia a la sociología del trabajo, porque tan importante es el trabajador como la comunidad obrera y de igual interés son los problemas de la industria como los de otras actividades no industriales; la agricultura, el comercio, la administración (pública o privada) o la simple labor de oficina, porque en todos estos campos de acción humana se encuentran tanto relaciones individuales dignas de análisis como problemas colectivos por resolver."(11)

Independientemente de la fisonomía propia

(11). BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago. Aportaciones Jurídicas a la Sociología del Trabajo. Porrúa. México 1984. pp. 9-34.

de la sociología del trabajo, la cual como vimos anteriormente aún no ha sido bien definida por los autores; los sociólogos industriales han señalado algunas de las situaciones laborales que merecen ser estudiadas por ellos. Nos atrevemos hacer mención de algunas de ellas para dejar en claro, la enorme aportación que realizan los tratadistas al interrelacionar ambas disciplinas (Sociología y Derecho del Trabajo).

Atañe al sociólogo industrial por una parte las reacciones mentales del trabajador; por otra, su comportamiento frente a hechos y fenómenos colectivos. Analiza un tipo distinto de interacción, la cual proviene de la actividad humana y el agotamiento en la medida en que su prolongación produzca disminución de la capacidad física; le preocupan asimismo las actitudes patronales respecto al desarrollo obrero: la existencia de insatisfacciones en la clase trabajadora, la exigencia permanente las reivindicaciones de dicha clase y su adaptación a los sistemas de producción o a las innovaciones tecnológicas, en aquello que traiga como consecuencias mediatas o inmediatas choques traumáticos o situaciones de desadaptación a la clase de labor se desarrolla.

Igual ocurre con el Derecho en su interre-

lación con la Sociología; muchos de los planteamientos sociales son en torno al trabajo sólo son explicables si se atiende al orden jurídico que les ha dado origen, porque si bien es cierto la sociedad es quien establece los requerimientos legales y los impone a través de la norma, igualmente lo es que al ser creada ésta, se originan nuevas conductas con la consecuente venida de comportamientos y relaciones haciendo posible los tipos de convivencia social y de necesidades individuales así como colectivas las cuales requieren también de una explicación especializada.

Uno de los retos más trascendentes de la sociología y el Derecho es evitar que el trabajo sea motivo de frustración en el hombre; en primera, por el cambio mental y material que presupone la transformación la cual opera en el individuo quien empieza a vender su fuerza de trabajo; en segundo lugar, por la necesidad de proveer de garantías y seguridad la explotación de esa fuerza de trabajo y hacer del asalariado un hombre satisfecho.

Cuando una persona encuentra alegría en la actividad remunerada por el realizada es posible pensar que se ha llegado a la meta deseada. Esto es, cuando el obrero se identifica con su trabajo y por tanto, se sien-

te bien remunerado, será siempre un trabajador más productivo, en el se incubarán sentimientos de cooperación y de interés comunitario; contemplará al trabajo como un medio de distracción y no verá en el mismo una carga física que se le impone.

"En cambio, si su actividad es una función mecánica en la línea de producción; si cree que su esfuerzo vale más y no se le recompensa porque no se le ha hecho ver lo justo de su contribución y el nivel exacto de su categoría; si en su derredor contempla descontento e indiferencia y no encuentra un círculo amable para intercambiar anhelos y propósitos; es indiscutible que todo esto provoca reacciones opuestas al empeño productivo de una negociación, habrá ausentismo frecuente, faltas de atención y como consecuencia errores y accidentes."(12)

Entre nosotros, por ejemplo tenemos el trabajo de 'lo que sea' y el de 'milusos' que ejecutan personas de escasos conocimientos y de rudimentaria preparación cuyo único interés es emplearse sin importar la naturaleza del trabajo, el cual habrán de realizar o el lugar y las condiciones en que lo realice.

(12). NOVILLE, Pierre. Tratado de Sociología del Trabajo.
T.I. Fondo de Cultura Económica. México 1963.
pp. 143.

En estas personas es necesario empezar por formarles conciencia obrera con el fin de no ver al trabajo como una "maldición" y para lograr su contribución comunitaria.

Es aquí donde interviene el Derecho en apoyo de la sociología. Sería ilusorio afirmar que el objetivo del trabajo sea lograr para la persona encontrar la ocupación ideal, pues no es tal el propósito del orden jurídico, sino regular la conducta humana en sus diversas formas de relación, pero es indudable que contribuye al hecho por el cual el trabajo, cuando no resulte placentero, se encuentre por lo menos, rodeado de los elementos de estabilidad, seguridad, higiene y objetividad, al mismo tiempo garantice una remuneración adecuada, una jornada adaptada a las condiciones físicas de la persona, un descanso congruente con el esfuerzo que se desarrolla y una protección eficaz para el caso de presentarse infortunios. Es en este terreno donde lo jurídico contribuye a la formación de una conciencia obrera tal como lo pretende la sociología.

Uno de los problemas que con mayor cuidado ha estudiado la sociología del trabajo es el correspondiente al medio social y cultural dentro del cual se desenvuelven las clases laborantes.

Al empresario del siglo XIX no le interesó la forma de vida del trabajador y por lo mismo no le preocupó su instalación urbana y rural, simplemente le importaba el rendimiento que podía ofrecerle y el salario el cual debía pagarle. Su vida familiar, la educación de los hijos, el descanso o cualquier otro objetivo comunitario, entraban en el ámbito del modo de ser particular, y cada persona debía resolver sus conflictos internos conforme su capacidad lo permitiera.

"En la actualidad el empresario ha sido obligado a tomar en consideración al trabajador no sólo como el artesano que cumple con una función productiva, sino como el hombre que piensa, que toma interés en la actividad que desarrolla, que anhela su mejoramiento particular y que, en suma actúa como jefe de familia o forma parte de una, al sostenimiento de la cual contribuye con el producto de esfuerzo físico o mental."(13)

En este caso la contribución del Derecho del Trabajo ha sido establecer como obligación patronal proporcionar habitación cuando el centro industrial se encuentre aislado de poblaciones que cuenten con los mini

(13). BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago. Op. Cit. Pág. 179.

mos servicios municipales. Garantía establecida en la Constitución Política.

Por las razones anteriormente expuestas, los sociólogos y juristas, han creído conveniente unirse para buscar, analizar y en su momento aplicar soluciones a problemas sociales de variada índole -como es el desempleo-.

A continuación vamos a estudiar el Derecho que tiene todo individuo ha prestar su fuerza de trabajo, útil para su desenvolvimiento social; y el cual resulta ser unpreciado bien que enaltece en espíritu a cada trabajador.

1.4 DERECHO AL TRABAJO

No es materia de éste estudio analizar la evolución del concepto trabajo, por ende no haremos referencia a las diversas etapas por las cuales a pasado el mismo, hasta ser considerado parte integrante de la personalidad humana.

La época en que el trabajo era una obligación impuesta al hombre en beneficio de otros hombres, a cesado en los Estados modernos para transformarse ahora en un Derecho del hombre y exigir que se le otorgue tra-

bajo. El hombre necesita vivir en sociedad, desarrollarse, cumplir sus funciones, mantener su familia y careciendo de bienes propios, no tiene otra fuente de ingreso que su trabajo.

La sociedad, entonces debe permitirle llegar a esa fuente, y de esta manera desenvolverse a través de una actividad siendo así un ser productivo, tanto en beneficio de si mismo como de ella.

El Estado puede permitir de dos maneras que el hombre se suture: dándole trabajo o manteniéndolo sin trabajar, aunque con la obligación de hacerlo cuando se lo exija.

Como hace notar Cabanellas, "ese Derecho se convierte en palabra sin sentido cuando existe la imposibilidad material de ejercerlo, obstáculo proveniente del hecho de superar numéricamente la actividad humana que demanda aplicación a un fin útil a las necesidades de la producción." (14)

La obligación del Estado está dada, entonces, por las facilidades que debe aportar a sus ciudada-

(14). CABANELLAS, Guillermo. Tratado de Derecho Laboral. T.I. s.e. Buenos Aires 1949. Pág. 742.

nos y así obtengan ocupación. Esta obligación del Estado no debe limitarse a dar un trabajo cualquiera al que lo busca, sino adecuado a las capacidades y posibilidades de cada individuo.

1.5 EL EMPLEO

El diccionario de la Real Academia Española define el empleo como: "destino, ocupación, oficio" y al trabajo: "Acción, efecto de trabajar y dicese de cualquier ocupación o trabajo ineludible que se hace a disgusto."(15) Como podemos ver trabajo y empleo coinciden con el concepto de ocupación, que según el mismo diccionario significa "empleo, oficio, dignidad."

Considerados así trabajo y empleo como sinónimos, podemos definirlos como "el desarrollo ordenado de las energías humanas, ya sean físicas o psíquicas y dirigido a un fin económico."(16)

"El trabajo es la actividad humana encaminada a transformar y adaptar los recursos de la naturaleza

(15). DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. T.I. Vigésima ed. Real Academia Española. Madrid 1984. Pág. 501.

(16). SOLIS LUNA, B. El Hombre y la Economía. Herrero. México 1954. Pág. 119.

za para la satisfacción de las necesidades del hombre."(17)

También se ha dicho que el trabajo "es la actividad consciente y racional del hombre, encaminada a incorporación de utilidades a las cosas."(18)

"El trabajo es una condición de existencia del hombre que tiene por objeto crear satisfactores y resulta tutelado por el Estado, cuando existe relación jurídica de subordinación."(19)

Un enfoque social del trabajo exige que cada miembro del grupo laboral tenga la máxima eficacia en la tarea que ha elegido. Esta exigencia obedece a dos razones fundamentales: Una de orden individual y la otra de orden social. Desde el punto de vista del primero, el trabajo es el soporte y sostén, no sólo económico, sino también moral.

Desde el punto de vista social, considera-

- (17). MERINO GAMIÑO, Ma. Del Carmen. Introducción a la Sociología del Trabajo. Porrúa. México 1960. Pág. 1.
- (18). LOPEZ ROSADO, Felipe. Economía Política. Vigésima ed. México 1973. Pág. 89.
- (19). BRICEÑO RUIZ, Alberto. Derecho Individual del Trabajo. Harla. México 1985. Pág. 11.

mos al trabajo como un deber social, a través del cual, por medio de los recursos que genera, sean materiales o intelectuales, el trabajador y quien facilita el trabajo están contribuyendo en forma determinante a que la convivencia humana manifieste dinámicamente su espíritu creador, y crear es vivir. Y todos tenemos derecho a la vida a una vida digna. El trabajo se convierte así, en una exigencia natural, pues, sin él la existencia del hombre y su vida como ente social serían imposibles.

El aspecto esencial del trabajo desde el punto de vista económico del trabajador, es el salario.

El hombre, con el advenimiento de los intensos procesos de industrialización, pasó a formar parte de los grandes ejércitos de asalariados.

1.6 EL SALARIO

El salario es la prestación más importante y la única fuente de ingreso del trabajador. Es una de las formas de remuneración del servicio prestado; cuyo fin es satisfacer necesidades alimenticias, culturales, de habitación del trabajador y su familia.

La voz salario proviene del latín salarius, a su vez derivado 'sal', porque era costumbre anti-

quedar a las domésticas en pago una cantidad fija de sal.(20)

El salario ha tenido diferentes denominaciones, se le ha llamado: Sueldo, jornal, retribución. Y la distinción se da sobre el falso supuesto de que, el salario es para el obrero, el sueldo al empleado, el jornal al campesino y retribución en los casos de pago por unidad de obra.

Para Dávalos el salario "es el fin directo o indirecto que el trabajador se propone recibir a cambio de poner su energía de trabajo a disposición del patrón."(21)

Según este autor el salario no es una contraprestación, sino un instrumento de justicia social.

"El salario es la justa y necesaria compensación al esfuerzo del trabajo."(22)

Observemos como en esta definición se habla de la justa compensación al esfuerzo del trabajador; desafortunadamente, en la práctica nos damos cuenta de la

-
- (20). CABANELLAS, Guillermo. Compendio de Derecho Laboral. T. I. Bibliográfica Omeba. Buenos Aires 1968. p. 156.
- (21). DAVALOS, José. Derecho del Trabajo 1. Segunda ed. Porrúa. México 1988. Pág. 201.
- (22). GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo. Décima Séptima ed. Porrúa. México 1990. Pág. 165.

injusta contraprestación, como la llama Dávalos.

Briceno expresa: "el salario es la prestación que debe el patrón al trabajador por sus servicios, nunca inferior a la marcada por la Ley, que toma en cuenta las posibilidades de la empresa y hace posible la superación del trabajador y de su familia." (23)

Los anteriores conceptos y la doctrina en general nos conducen a afirmar que no es posible establecer un concepto unitario de salario.

Sin embargo, proponemos el siguiente: el salario es la retribución del trabajador por sus servicios, que le permite por un lado, satisfacer sus necesidades y las de su familia; y por otro, el adecuado desarrollo social hacia mejores formas de vida.

1.7 LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO

Una parte de la doctrina exige como elemento propio del contrato, la estabilidad en el empleo: la cual es el nexo de sustentación, en las relaciones obrero-patronales.

Se han elaborado diversas definiciones por

(23). BRICENO RUIZ, Alberto. Op. Cit. Pág. 356.

varios tratadistas, uno de ellos Mario L. Devali "la estabilidad en el sentido propio, consiste en el derecho del empleado a conservar su puesto durante toda su vida laboral (o sea, en el caso de existir jubilación o pensión), no pudiendo ser declarado cesante, antes de dicho momento, sino por algunas causas taxativamente determinadas."(24)

Este derecho a la actividad permanente tiene trascendencia, ya que vincula su existencia, no sólo al trabajador, sino también a su familia y a la sociedad misma. De tal manera, que recoge en forma de una mayor producción el quehacer cotidiano de la masa trabajadora y supera un candente problema social, como es el de contribuir a la solución de la desocupación.

De La Cueva, escribió que la "estabilidad en el trabajo es un principio que otorga carácter permanente a la relación de trabajo y hace desprender su disolución únicamente de la voluntad del trabajador y sólo excepcionalmente de la del patrono, del incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador y de circunstancias ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación,

(24). DEVALI, Mario L. El Derecho a la Estabilidad en el Empleo. Derecho del Trabajo. s.e. 1944. Pág. 5.

que hagan imposible su vinculación."(25)

Lo anterior, consigna: el trabajador conservará su empleo, siempre que no de motivo de despido. Cualquier despido arbitrario les da derecho a exigir el cumplimiento del contrato de trabajo. En la práctica, esto conduce a una serie de conflictos.

La estabilidad en el empleo produce un mejoramiento de las condiciones de trabajo en la empresa; en toda empresa se dan turnos de ascenso, lo cual constituye mejoras para el trabajador en razón de antigüedad.

Otro autor define a la estabilidad diciendo "son normas de estabilidad del trabajador en la empresa todas aquellas que tienen por objeto evitar o restringir la extinción del contrato de trabajo, en cualquiera de sus modalidades."(26)

En este sentido, la estabilidad resulta ser un freno o límite a la extinción del contrato, esto es, se opone al libre despido. El tratadista aludido, in-

(25). DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T.I. Décima Segunda ed. Porrúa. México 1990. Pág. 219.

(26). RUSSOMANO, Victor Mozart. La Estabilidad del Trabajador en la Empresa. (Tr. Héctor Fix-Zamudio y José Dávalos). Segunda ed. U.N.A.M. México 1981. Pág. 9

dica una definición generalizada pero al parecer completa.

1.8 CONCEPTO DE DESEMPLEO

Este concepto se ha definido como la "ausencia de trabajo remunerado no imputable a la voluntad del parado (desempleado) a diferencia de lo que ocurre con el vago."(27)

De esta manera resulta obvio deducir al desempleo como la antítesis del empleo.

El desempleo según el diccionario de economía dispone que "es el ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrarlo."(28)

Cuando se es trabajador desempleado y se busca un empleo sin obtener resultados alentadores, se cae en la desesperación conduciendo a muchos a la delincuencia como solución a su problema.

(27). AGRAMONTE, Roberto. Op. Cit. Pág. 334

(28). SELDON, A. y F. G. Pernnance. Diccionario de Economía. Olkos Tau. Barcelona 1968. Págs. 189-190.

El desempleo implica la no participación de la persona, que teniendo capacidad productiva, no interviene en el proceso económico.

1.9 EL SUBEMPLEO

El subempleo puede definirse como "aquella situación en que la transferencia de cierta cantidad de factor trabajo a otros usos no disminuiría sensiblemente el producto total de donde se tomó. Es decir, la productividad marginal de dichas unidades de factor trabajo en su empleo original es cero o muy cercana a cero." (29)

Al lado del desempleo palpita otro grave problema, el cual constituye para la población demandante de empleo un medio de subsistencia: el subempleo. Este se presenta en actividades de muy baja productividad, debido a la irregularidad de los días trabajados a la semana, de la incertidumbre en la ocupación y de la escasa remuneración que se puede obtener. Afecta tanto a la población urbana como a la campesina. Por lo general, el subempleo oculta una situación que esta próxima a un desempleo completo.

(29). NAVARRETE, A. e I. Martínez Navarrete. "La subocupación en las Economías Desarrolladas." Trimestre Económico. Vol. XVIII, Núm. 4, Octubre-Diciembre. México 1951. Págs. 629-631.

Los hombres y mujeres que tienen la responsabilidad de ser la principal fuente de ingresos en el hogar, aún cuando están ocupados, su productividad, y como consecuencia de ello, su ingreso, puede ser extremadamente bajo.

Ellos constituyen la masa de subempleados que han pasado a ser los pobres de las ciudades.

La mayoría de estas personas no tienen condiciones de superar su baja productividad y de mejorar sus ingresos a menos que el Estado diseñe y aplique las políticas las cuales favorezcan el desarrollo económico de las empresas. Ello no constituye sólo el permitir su funcionamiento, sino en promover activamente su organización y proteger sus actividades.

CAPITULO 2

ANTECEDENTES

En México, la historia de la clase obrera es un tema que poco, por no decir nada, se había tocado hasta décadas posteriores, tal vez porque el interés de los estudiosos se había centrado en el gran problema que constituye la cuestión agraria y fue sin duda uno de los detonadores de la Revolución de 1910.

Se ha observado a través de los años como el desarrollo económico del país a tenido como consecuencia un considerable crecimiento de los contingentes obreros y, al mismo tiempo, aquella incipiente conciencia de clase que, originó estallidos importantes en el pasado se ha venido consolidando en algunos sectores, probablemente en aquellos en los cuales existe mayor tradición, no sólo porque provienen de generaciones de obreros, sino por la experiencia en el campo de la lucha.

Hemos tomado como base para el estudio de este capítulo los regímenes presidenciales, enfocando el contenido a la política laboral existente en su periodo; buscando desentrañar de esta manera las políticas de empleo, que aplicaron en su momento estos personajes, para dar solución al desempleo.

Podría pensarse de entrada que el desempleo es un fenómeno social, de hecho lo es; pero a partir de cuando se da?. Veamos entonces en que momento histórico el desempleo empieza a ser un grave problema.

Para enriquecer de alguna manera el contenido del presente aportamos grosso modo ciertos rasgos de política económica que manejaron respectivamente en su sexenio.

MANUEL AVILA CAMACHO

(1940-1946)

En 1940, la población urbana del país representaba sólo el 35% del total. México no dependía aún de las exportaciones agropecuarias al grado que lo haría años después; las exportaciones de minerales constituían todavía la principal fuentes de divisas para el país. La composición de la fuerza de trabajo reflejaba el carácter predominantemente rural del país; el 63% de la mano de obra se encontraba en la agricultura. El producto por trabajador en la industria era del 6.74 veces su nivel en la agricultura y en los servicios era del 6.32 veces mayor que en el sector agrícola. Estas cifras reflejan la tremenda disparidad en el desarrollo de los diversos sectores y la desigualdad en el nivel de vida entre el campo

y la ciudad.(30)

A pesar de que el país había realizado grandes inversiones en los cinco o seis años anteriores, los incrementos en la producción no habían sido muy buenos y, sin embargo, en esta década se pudo observar una gran transformación estructural y un rápido crecimiento de la economía impulsado en un principio por la Segunda Guerra Mundial.

Una de las importantes políticas económicas que coadyuvaron a este crecimiento en forma esencial fue la sustitución de importaciones. Inicialmente, esta política fue el resultado directo de la escasez en la oferta de muchos tipos de bienes, ocasionada por los preparativos bélicos.

Además basó su política económica en el fortalecimiento de la iniciativa privada, así como estimuló la llegada a México de capitales extranjeros. Esta política propició, en primer lugar, un retroceso en cuanto a la tendencia en la repartición del ingreso entre los diversos factores de la producción, presentándose desde entonces un proceso de acumulación entre los poseedores

(30). TREJO REYES, Saúl. Industrialización y Empleo en México. Fondo de Cultura Económica. México 1973. Pág. 17-23.

de los medios de producción; en segundo lugar, un proceso de desnacionalización de la economía mexicana en su conjunto que empezó a ser invadida por el capital norteamericano y sus monopolios, con el consiguiente aumento de su poder de negociación ante el gobierno, esto es, su acción en tanto que grupos económicos de presión.(31)

Debido a que los procesos inflacionarios eran altamente beneficiosos al capital, tanto comerciantes como industriales se empeñaron en acelerarlo: dedicándose a la especulación con los artículos de primera necesidad que ocultaban para provocar el aumento de su precio o bien los destinaban a la exportación; por su parte los industriales aumentaban los precios de venta argumentando que la situación bélica los obligaba a ello.

El perjuicio ocasionado con ello recaía directamente sobre el proletariado urbano y rural, así como en los empleados en general cuyos sueldos permanecían fijos; campesinos y ejidatarios también resultaban afectados puesto que los intermediarios compraban sus cosechas a precios constantes y los revendían a precios cada vez

(31). VEGA VERA, David. El Presidencialismo Mexicano en la Modernidad. Porrúa. México 1989. Págs. 23-28.

más elevados.

No obstante, el tiempo pasaba y el gobierno no tomaba medida alguna para controlar los precios y mucho menos permitía la elevación de salarios. En consecuencia, el índice de vida aumentó de 100 en 1940 a 13.6 en el bienio 1942-1943, a 201.3 en 1944-1945 y a 276.6 en el último año de esta administración.(32)

En cuanto a la política laboral Avila Camacho modificó radicalmente este panorama respecto del que había prevalecido desde mediados de los treinta.

En efecto, se pasó de una política de impulso a la organización de los obreros con el objeto de que éstos superaran en alguna medida su debilidad en la contienda capital-trabajo, a otra en la cual se pretendió precisamente que el proletariado hiciera suyos los intereses de la burguesía; fue el paso de la fase radical de la Revolución Mexicana, aquella en la cual destacaba la necesidad de hacer efectivos los postulados del movimiento de 1910 en cuanto ha incluir a las masas entre los beneficiarios del progreso económico del país a una etapa en la cual se les regateaba ese privilegio.(33)

(32). BASURTO, Jorge. La Clase Obrera en la Historia de México II. 1940-1952. Siglo XXI. México 1984. Págs. 46 y 47.

(33). Ibidem. pp. 48-49.

En este proceso, el gobierno del Presidente en cuestión constituyó un régimen de transición entre las dos épocas históricas porque aún cuando no otorgó a los obreros y campesinos el mismo tratamiento que su predecesor, su política consistió en aplacar sus demandas, acudiendo con frecuencia al recurso de ofrecer, e incluso imponer, su propia intermediación personal, teniendo como transfondo el estado de guerra en que se encontraba el país. Pero a pesar de algunos incidentes violentos no hizo uso indiscriminado del poder del Estado para someterlos y desbaratar sus organizaciones.(34)

Ante las inconformidades cada vez mayores de los obreros, campesinos y trabajadores en general; el Ejecutivo Federal a través del Poder Legislativo creó la Ley de Compensaciones de Emergencia al Salario Insuficiente promulgada el 23 de septiembre de 1943 que establecía, como su nombre lo indica, compensaciones para todos los salarios urbanos; sin embargo, uno de los artículos del citado ordenamiento permitía a las empresas presentar con flicto económico en el caso de encontrarse imposibilitados para pagar dichas compensaciones.

Desafortunadamente, los efectos de la Ley

(34). Ibidem. pp. 49-50.

no redundaron en beneficio de los obreros. Dos años más tarde de su promulgación dicha Ley fue modificada para permitir a los trabajadores solicitar aumento de salarios; pero, contemplaba la modalidad a favor de los patrones de presentar ante las autoridades laborales las razones por las cuales estaban impedidos para otorgar compensaciones.

A esto siguió una presión obrera que incluyó la amenaza de la CTM de "hacer todas las huelgas que sean necesarias" para lograr el restablecimiento de las condiciones anteriores a la guerra.

La crisis perjudicaría en primer lugar, a los obreros, pues se iniciaría con despidos, los cuales tuvieron lugar en algunas ramas industriales. Cabe agregar, que dichos despidos, debido a cierres de establecimientos fabriles, no se debían al aumento de salarios, como quería hacer creer el Banco Nacional de México, sino, por el contrario, al bajo poder adquisitivo del trabajador que impedía consumir artículos industriales.(35)

Por otro lado, un balance final indica que a finales del sexenio de Avila Camacho la parte del ingreso nacional correspondiente al factor trabajo era de

(35). Ibidem. Pág. 50.

21.5% en tanto que los capitalistas se adueñaban del 45.1%. Ello demuestra como en este sexenio, la burguesía se fortaleció económicamente, lo cual significa, una concentración de ingreso en manos de esa minoría.

El ingreso nacional aumentó de 4.648 millones de pesos, sin embargo, el factor trabajo, concretamente el trabajo manual, no participó de tal bonanza sino que, por el contrario, salió perdiendo.

El número de obreros ocupados en la industria aumentó considerablemente. Por ejemplo, el empleo en manufacturas se incrementó a una tasa anual del 3.86%. Esta cifra incluyó a todos los que laboraron en este tipo de actividades, aún cuando muchos de ellos estaban en empresas tan pequeñas que ocupaban un sólo trabajador.(36)

Como resultado de los censos industriales realizados en este régimen, se concluyó que gran parte del empleo en dicho sector se encontró en empresas, las cuales podrían describirse en forma más adecuada como 'artesanales' o 'tradicionales'.

Aún cuando la creación de un mayor número de empleos en el sector manufacturero, fue satisfactoria,

(36). TREJO REYES, Sadl. Op. Cit. pp. 29-34.

no obstante la alta tasa de crecimiento demográfico y la existencia de un gran porcentaje de mexicanos desempleados y, de otros subempleados en la agricultura y en los servicios, fue esencial mejorar el conocimiento de las fuerzas que determinaron el crecimiento en el empleo en los sectores altamente productivos, tales como éste.

La situación en otros sectores como el comercial, no fue igual a la del sector de manufacturas, ya que la "paralización de las relaciones comerciales con Europa y Asia afectaron el equilibrio de nuestra balanza comercial, obligando a algunas empresas a reajustar jornadas, horarios y número de trabajadores, lo cual ocasionó el problema de desocupación en algunas ramas de la industria nacional. Para hacer frente a este problema se expidió con fecha 26 de agosto el decreto que ordenó crear la bolsa de trabajo, por la Secretaría del ramo, de cuyo funcionamiento se esperaba obtener abundantes beneficios sociales"(37)

Cabe mencionar, que todas las centrales de trabajadores suscribieron a invitación del Ejecutivo Federal el Pacto de Unidad Obrera Nacional. Con éste, se pre-

(37). SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. México a través de los Informes Presidenciales. La Política Laboral. Secretaría de la presidencia. s.e. México 1976. Pág. 78.

tendía estimular la modernización de los equipos para la transformación de las industrias y de esta manera contribuir a resolver el problema de los desocupados en algunos sectores.

La acentuación del fenómeno de desocupación a finales de 1946 requirió que se realizarán estudios para medir su magnitud y determinar sus causas, a fin de planear la estrategia que debía tomar el Estado frente a tal problema.

MIGUEL ALEMÁN VALDES

(1946-1952)

El régimen de este Presidente, en cambio, aplicó una política abierta en pro del capital nacional y extranjero. Una de sus metas fue construir una economía moderna, basada en la iniciativas y las inversiones privadas, así como en una actividad rectora del Estado que, a través del control de las industrias básicas, pudiera fomentar la actividad económica general. Esto lo consiguió asegurando que la fuerza de trabajo estuviera controlada. (38)

En el terreno laboral acudió a la fuerza

(38). MEDINA, Luis. Historia de la Revolución Mexicana. 20 Período 1940-1952. Colegio de México. México 1979. Págs. 151-154.

pública para intervenir en la vida de las organizaciones laborales que no acataban las directivas presidenciales, destruyó el incipiente proceso democrático en aquéllas, e institucionalizó a nivel nacional, el fenómeno de la corrupción dentro, incluso, de las propias asociaciones obreras, invocando así el proceso de descomposición social que hoy padecemos.

Se hicieron intentos por reformar leyes favorables al factor trabajo; el primero de ellos visaba la Ley federal del Trabajo en su conjunto y fue promovida principalmente por los patronos, que seguramente se sintieron alentados por la política general del régimen; pero ellos mismos se encontraban divididos: Los que formaban la Confederación de Camaras Industriales consideraban que ese ordenamiento adolecía de ciertas lagunas y además contenía determinados preceptos los cuales habían sido "causa constante de inquietud y desajuste en las relaciones obrero-patronales; pero consideraban más grave aún la no aplicación de la Ley y el uso abusivo de sus derechos por parte de los obreros." No obstante, eran partidarios de mantener el contrato colectivo y el derecho a huelga.(39)

(39). Ibidem. Págs. 108-109.

El gobierno por su parte, guardaba silencio y eso desconcertaba a los obreros, los cuales se oponían a toda reforma a la Legislación vigente, argumentando que se trataba de una ofensiva patronal desatada contra los hechos sindicales.

Por otro lado, el régimen se preocupó también por crear condiciones materiales propicias para el crecimiento de la industria como es el desarrollo de la infraestructura del país, acudiendo al endeudamiento externo.

En el transcurso de los seis años de su gobierno, la desproporción en la participación de los factores productivos se acentuó de manera notable. En uno de los estudios de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, afirma que el crecimiento del país entre 1946 y 1952 fue financiado a base de mermar los ingresos de las grandes masas de la población "en grado tal que podría decirse que han sido los trabajadores y los agricultores quienes han costado hasta ahora el desarrollo."(40)

Conforme al censo de población de 1950, había en el país un total de 8,272,093 individuos constituyendo la fuerza de trabajo total: de esa cantidad 1,146,

(40). Ibidem. pp. 110-111.

246 trabajaban en calidad de asalariados en la industria, lo cual representaba el 13.86% sobre el total. De la fuerza de trabajo asalariada, ocupada en dicho sector, 917, 987 lo estaba en las actividades directamente productivas, esto es, eran obreros y el resto empleados.

Estas cifras indican, en primer término, el desigual desarrollo económico del país, producto de la anarquía que ha prevalecido en el proceso y, seguidamente la influencia de las grandes organizaciones de trabajadores se siente primordialmente en la capital, o sea, la acción de sus dirigentes esta concentrada en donde se encuentra el centro de las decisiones políticas. De ahí se desprende también que la protección al trabajador de la provincia era mucho menos eficaz que en el D.F.(41)

Como podemos observar en este período no se hizo gran cosa por los trabajadores ocupados y desocupados, la balanza gubernamental se inclinó por los patrones.

ADOLFO RUIZ CORTINES

(1952-1958)

En este régimen se hereda una familia revo

(41). BASURTO, Jorge. Op. Cit. pp. 116.

lucionaria sino del todo dividida si bastante resentida, ya que el alemanismo se habia encargado de ello. La economía habia perdido casi por completo su dinamismo. Tambien hereda un pais cuya imagen más distintiva era el despilfarrero y la corrupción.

El pensamiento presidencialista en este periodo estuvo dirigido a la "campana contra la inmoralidad administrativa, se definieron políticas tendientes a contrarrestar la inflación y se inauguró un estilo austero con el que se proclamaba la necesidad de contener el gasto público."(42)

Sin embargo, las medidas no fueron suficientes y en abril de 1954 se llegó a la devaluación; fue la salida más viable que tenían las autoridades; y lo aceptaron con mayor resignación los dueños de los capitales. Esta medida les perjudicaba de algún modo, evidentemente, pero también los beneficiaba al aumentar las ganancias de sus exportaciones y a propiciar a largo plazo el mejoramiento de los negocios. Los perjudicados como a sucedido siempre, fueron los trabajadores y los grupos sociales, que dependían de un salario.

(42). PELLICER DE BRODY, Olga y José Luis Reyna. La Historia de la Revolución Mexicana, 22. Periodo 1952-1960. Colegio de México. México 1978. Pág. 15.

En los años 1957 y 1958 la economía mexicana afrontaba serias dificultades. Fue sin duda una época de inflexión: "tumultos, manifestaciones y huelgas de ferrocarrileros, maestros, universitarios, petroleros, telegrafistas, burocratas. Sin hacer distinción ni clasificación, el espíritu de huelga y protesta se apoderó de la voluntad de los trabajadores. La apatía y la sumisión acostumbradas se desvanecieron. La respuesta al paro de los círculos más consolidados del proletariado urbano, la congelación de salarios y el apoyo irrestricto del gobierno a la burocracia sindical violó las reglas tradicionales del juego, ignorándolas. La calle y la bandera rojinegra se convirtieron en el escenario y el símbolo de las confrontaciones sociales. De nuevo México emergía ante gobernantes y gobernados sin máscara ni bozal, con su verdadera fisonomía: la de un país de clases irreconciliables."(43)

En este mismo año la agricultura era un serio problema; la tierra había sido considerada por las autoridades como un medio de producción más, cuyo único objeto era proporcionar un mayor número de mercancías, sobre todo la exportación; no importándoles al parecer

(43). RODRIGUEZ PRATS, Juan José. El Poder Presidencial de Adolfo Ruiz Cortines. Segunda ed. Porrúa. México 1992. Pág. 195.

transformar las condiciones de vida de los campesinos.(44)

Por otra parte, los trabajadores mexicanos al ver las condiciones de vida en que se encontraban y en su inquietud por progresar, decidieron emigrar al extranjero. Preocupado el Gobierno por esta situación, prevaleciente desde 1942, la cual fue determinada en gran parte por nuestro extraordinario crecimiento demográfico y las condiciones meteorológicas desfavorables, se plantearon medidas entre las cuales figuraban, la urgentísima necesidad de abrir fuentes de trabajo en zonas escasamente pobladas, como son los tropicales y costeras, para que absorbieran la población excedente en varias entidades federativas.(45)

Para lograr tal fin, se integrò una Comisión Intersecretarial que elaborò dos programas: uno de acción inmediata y otro de ejecución posterior, tendientes ambos al aprovechamiento integral de las regiones costeras y las adyacentes a los diez kilómetros que miden nuestros litorales.

(44). PELLICER DE BRODY, Olga y Esteban L. Mancilla. Historia de la Revolución Mexicana. 23. Período 1952-1960. Colegio de México 1978. Págs. 168-171.

(45). Ibidem. pp. 171-173.

Se planteó, el indispensable desarrollo industrial para dar ocupación a los 250 mil hombres que cada año aumentaban la fuerza de trabajo. El Gobierno envió una iniciativa de Ley referente al Fomento Industrial para que sustituyera a la vigente de aquella época denominada Industrias de Transformación.(46)

La observación diaria y metódica de la desocupación nos lleva a concluir que México todavía no tiene las fuentes de trabajo permanentes.

En uno de los informes presentado por el Ejecutivo Federal dijo que se intensificaron los esfuerzos para procurar los recursos necesarios con la finalidad de proporcionar trabajo a todo aquel carente de él.

La política laboral trazada por el Gobierno fue para lograr el justo equilibrio entre los empresarios y los trabajadores, conciliando sus intereses, actuando previsoramente, allanando obstáculos; teniendo como resultado soluciones pacíficas. En el marco de su política laboral procuró en primer lugar, el sano equilibrio entre las necesidades de los trabajadores y la capacidad de las empresas; y en segundo lugar, aplicó las leyes laborales para la solución de los conflictos; todo para lo-

(46). Ibidem. Pág. 174.

grar el progreso industrial, social y económico del país.(47)

Por la experiencia y conocimiento del sistema que tenía este Presidente, ejerció un Gobierno, el cual sirvió de puente para heredar una administración pública saneada. El esfuerzo trató de ser encaminado al campesinado y al trabajador; finalmente no se consiguió. Se logró sólo un paternalismo burocrático que dispersó todo intento real de encontrar resultados concretos los cuales beneficiaran a los grupos marginados.

ADOLFO LOPEZ MATEOS

(1958-1964)

Entre los aspectos que consideramos más sobresalientes para el estudio del presente capítulo, destacan:

Recibió el Gobierno con el problema ferroviario, al que reprimió junto con su líder, lo consiguió ante un juez federal; acusado de los delitos de: disolución, delitos contra la economía nacional, ataque a las vías generales de la comunicación, etcétera. Viendo la magnitud social que había tomado dicho conflicto al repri

(47). SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
Op. Cit. Pág. 80.

mirlo, siguió la línea del estímulo salarial. Esto es, aceleró la política del 'desarrollo estabilizador', como se le conoció.(48)

En este régimen tuvo gran importancia el Instituto Técnico Administrativo del Trabajo, en él se proporcionaba enseñanza gratuita para la preparación de técnicos en cuestiones laborales, se destacaban los cursos de organización sindical.

Como podemos darnos cuenta en éste periodo no hay mucho que decir; en el aspecto laboral; sólo resta comentar dos cuestiones interesantes: Se realizaron modificaciones a la Ley Federal del Trabajo y, se elevaron los salarios en un promedio del 13%. En cuanto a los empleos en la industria, sino aumentaron como se esperaba que fuera, si permanecieron estables.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ

(1964-1970)

Se propuso realizar un estudio riguroso de las condiciones de nuestro país.

Procuró aplicar una política laboral que

(48). VEGA VERA, David. Op. Cit. pp. 23-24.

consistió en adiestrar obreros, en aumentar la capacidad productiva para hacerla superior al crecimiento de la población, fortalecer el mercado interior, crear nuevas fuentes de trabajo, proteger los productos nacionales y defender los precios justos de nuestras materias primas.

Para adiestrar en breve tiempo a los trabajadores y a quienes pretendían laborar en las industrias, se puso en marcha el Programa de Servicios Nacional, con la colaboración especial del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

En 1966 se calificó a las industrias en progresivas, en ellas se aumentaba el capital así como la ocupación; y, en regresivas, en las cuales se aumentaba el primero para luego reducir la mano de obra, o en algunas ocasiones acrecentaba ésta para disminuir la inversión demandada por una mayor productividad. En una u otra alternativa, estas últimas industrias eran lesivas, dado que mantenían una baja productividad o en su caso daban lugar al desempleo.(49)

Se pensó que era indispensable tecnificar y mecanizar al máximo a la industria básica; pero también se consideró como objetivo primordial, en la reorienta-

(49). SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
Op. Cit. Pág. 89.

ción del desarrollo de las industrias, conseguir en un am
plio número de ellas, sobre todo en las ligeras o secun-
darias, un nivel adecuado de eficiencia con inversiones
menores de capital y mayor empleo de mano de obra.

Finalmente, Díaz Ordaz se preocupó por pro
teger el ingreso real de la clase trabajadora y de las ma
yorías que obtenían muy escasos recursos.

Una de las aportaciones trascendentales en
la historia laboral es que por primera vez se fijaron sa-
larios mínimos profesionales.

Otro hecho relevante lo fue el aumento de
salarios en promedio del 13.5% en las ramas de la activi-
dad económica de jurisdicción federal.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

(1970-1976)

La nueva Ley Federal del Trabajo promovida
por el Presidente Díaz Ordaz vino a resolver la situa-
ción de diversas categorías de trabajadores, cuya afilia-
ción había sido motivo de controversias jurídicas. Esta
Ley pugñó por mejores prestaciones para los trabajadores,
pero también los responsabilizó más de su participación
dentro del proceso productivo.

En su régimen Echeverría Alvarez estable-

ció el Servicio Público de Empleo, para disminuir la desocupación y emprender sistemas ágiles de comunicación entre la oferta y la demanda de mano de obra. En un principio sus labores fueron en el Distrito Federal, más tarde se extendió a diez Estados de la República.

Para este Presidente no fue suficiente conciliar los intereses en pugna, sino programar y dirigir una auténtica política laboral. Para tal efecto, el Centro de Información Estadística del Trabajo permitió conocer a fondo los principales indicadores que sustentaron esta política. Se ampliaron las actividades del Instituto para convertirlo en un Centro de Investigaciones y de Preparación, por concurso, de funcionarios laborales y administradores de personal.

Ante la creciente complejidad de las relaciones laborales y la multiplicación de los organismos que promovieron el bienestar obrero, se creó el Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, cuyos objetivos fueron la investigación, la programación y la formación de personal calificado para la función pública en este ramo.

En el cuarto informe de su Gobierno Echeverría dijo: "el empleo productivo es el eje de todo programa nacional de desarrollo. Concilia los imperativos de

crecimiento y los de justicia distributiva."(50) Dicho es to, queremos comentar que siendo el empleo factor importante para lograr el desarrollo del país, no debemos conceptuar al desarrollo como la acumulación de bienes, sino más bien como la realización de aptitudes, teniendo en cuenta que ello depende, primordialmente, del aprovechamiento racional y justo de la fuerza de trabajo.

Siendo así, ninguna organización política y económica podrá prevalecer sino asegura, por el trabajo, el poder creativo de los hombres y la equidad de las relaciones sociales.

Se fijó como objetivo en su sexenio, afirmar el derecho al empleo de todos los mexicanos; asegurar la educación permanente, así como la capacitación y la humanización del trabajo, garantizar un ingreso justo y proteger el consumo del obrero.

Como prueba de atención a las demandas de los trabajadores, se creó un Banco Obrero. Esta Institución tenía como finalidad captar, primordialmente, los propios recursos de la clase obrera, de sus sindicatos y mutualidades. El Banco contribuía, con una amplia variedad de operaciones, entre las cuales figuraba incrementar

(50). Ibidem. Pág. 135.

el empleo así como mejorar el bienestar de los trabajadores.

Expidió dos decretos que crearon el Consejo Nacional para Promover la Cultura y Recreación de los Trabajadores y la Editorial Popular para estos. Entre las primeras actividades del Consejo se encontraban la promoción de los sistemas de educación abierta en las empresas, a fin de que los trabajadores pudieran acreditar grados de educación primaria y secundaria como complemento de sus labores.

Se dejó a consideración la Ley Federal de Formación Profesional, que pretendía establecer sistemas de adiestramiento por ramas de la industria, mediante convenios obrero-patronales; organizar la cooperación entre empresas de distintas dimensiones, y; vincular la investigación tecnológica a la capacitación de los recursos humanos.

Se dió inicio a la transformación del Servicio Público de Empleo, teniendo como propósito convertirlo en un auténtico Servicio nacional para el desarrollo de los recursos humanos, dotado de los medios suficientes para operar mecanismos de información en la oferta y la demanda de trabajo e impulsar la capacitación de

la población subocupada.

En resumen, podemos decir que el Gobierno en este período actuó en dos direcciones básicas. Por una parte, estimuló la inversión productiva y participó directamente en la creación de nuevas fuentes de trabajo. Por otra, creó nuevos mecanismos y perfeccionó los existentes para dar respuesta inmediata a las demandas obreras.

Por consiguiente, los instrumentos de la política económica, los programas de inversión, el fomento de las exportaciones, el crédito público y las medidas antiinflacionarias fueron orientadas al objetivo central de crear fuentes de ocupación que permitieran elevar las condiciones de vida de millones de trabajadores.

Se elevó la productividad social, lo cual implicó redoblar esfuerzos de capacitación destinados tanto a quienes tenían empleo, como a los que por falta de preparación no tenían acceso a las fuentes laborales existentes.

JOSE LOPEZ PORTILLO

(1976-1982)

Inició su período tratando de resolver la confianza en la economía más no hubo progreso y siguió la devaluación de la moneda.

En este sexenio, observamos como el estancamiento inflacionario se convertía poco a poco en la tónica de nuestro país. La estructura productiva se vió crecientemente sujeta por una estructura financiera injusta y obsoleta que clamaba como único remedio a la crisis creciente, el desempleo.

En este contexto nacional y las presiones que de él emanaban, planteaban una estrategia la cual no fue aceptada; pero fue llevada a cabo: Primero, utilizó los recursos del petróleo para la importación de alimentos y los productos industriales, cuya producción interna se redujo como consecuencia de una apertura drástica e indiscriminada del mercado externo. Segundo, se disminuyó al máximo la acción pública sacrificándola al concepto de equilibrio pasivo de finanzas públicas. Lo anterior, afectó principalmente a los servicios de salud, educación y combate a la marginación.

Organizó todo un aparato de tecnócratas que no conocían a fondo los problemas sociales y esto, abundó en la incapacidad para resolver los problemas. También recurrió al endeudamiento externo, para cumplir con los planes sectoriales, esto es, comprar maquinaria, equipos e insumos.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
(1982-1988)

Al inicio de su administración las condiciones económicas eran particularmente desfavorables. La inflación crecía, el desempleo aumentaba y la actividad se había estancado. La economía estaba al borde del colapso. Había desconfianza generalizada en el sistema financiero del país. Se había perdido el control de los mercados cambiarios.

Definió un programa que fue destinado a controlar los aspectos más negativos de la crisis. Denominado Programa Inmediato de Reordenación Económica, el cual hizo posible restablecer las condiciones mínimas necesarias para la operación del aparato productivo.

Mediante la definición de pautas claras y realistas en el manejo de la política económica, se restableció la certidumbre en la realidad económica del país. La recuperación de la confianza y la consolidación de la nacionalización bancaria permitió que volvieran a operar con eficiencia las instituciones financieras. Los mercados cambiarios funcionaron nuevamente.

Se destruyó la ilusión compartida por propios y extraños, de que el petróleo sería un recurso sufi

ciente para superar nuestro atrasos, se tuvo que enfrentar y aceptar el hecho de vivir con una austeridad acorde con nuestros medios, los cuales se vieron reducidos por el endeudamiento externo, la baja en los precios del petróleo y los efectos destructivos de la inflación.(51)

En el Plan Nacional de Desarrollo se establecieron dos líneas de estrategia: La reordenación económica y el cambio estructural. Es decir, al tiempo que se ajustaba la economía se tomaban, simultáneamente, acciones para recuperar, a mediano plazo, el crecimiento de la actividad económica sobre bases más permanentes y más justas que en el pasado.

Con esta estrategia fue posible disminuir la inflación de 117% sobre base anual, en abril de 1983, a menos de la mitad en junio de 1985.

La inflación empezó a recuperarse a mediados de 1985, recrudeciéndose después, como consecuencia de los efectos de los sismos de septiembre de ese año, y sobre todo, del derrumbe de los precios de exportación del petróleo.(52)

(51). DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Informes de Gobierno. s.e. México 1985. Págs. 21-24.

(52). Ibidem. Págs. 24-26.

Es indudable que las crisis golpearon con mayor fuerza a los grupos de menores ingresos. A lo largo de esta administración, la política económica buscó mitigar los efectos de la crisis, mediante la aplicación de medidas para proteger los empleos y los salarios.

La estrategia antiinflacionaria surgida del Pacto de Solidaridad Económica, en agosto de 1983, excesivamente vago, sin compromisos especiales. Pretendía disminuir los costos sociales, en término de actividad económica y empleo.

No obstante, seguramente por la presión de la crisis, durante su mandato se produjeron acontecimientos, especialmente en el terreno laboral, en íntima relación con la economía, que dejaron maltrechos a los trabajadores y sobre todo, a sus derechos constitucionales y legales.

Promovió reformas a la parte orgánica de la Ley Federal del Trabajo facultando a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para modificarlos durante el año de su vigencia, en caso de presentarse circunstancias económicas que lo justificasen. Pareció una reforma sin demasiada importancia, la necesidad de revisar los mínimos era constante, dados los términos de la inflación.

A mediados de 1983 se produjo un aumento de los salarios mínimos en riguroso cumplimiento de la reforma legal

Por otro lado, se realizaron diversas acciones tendientes en apoyo al empleo. Los Programas Regionales permitieron la creación de un millón de empleos entre 1983 y 1987. Mediante estos programas a partir de 1984 se otorgaron más de 162 mil becas de capacitación para personas carentes de empleo. El Proyecto de Capacitación de Mano de Obra que se ejecutó entre 1988 y 1991, con financiamiento parcial del Banco Mundial, permitió el otorgamiento de 160 mil becas adicionales a desempleados y la capacitación de 74 mil trabajadores de empresas medianas y pequeñas. También debe destacarse el Servicio Nacional de Empleo, que entonces operaba con oficinas en 79 entidades.

De acuerdo a la política de 'adelgazamiento' del Estado, lo que significa la decisión de vender las empresas públicas, sean o no reeditables, se han puesto en práctica medidas que pasan por encima de las disposiciones legales y rompen con reglas previas de los convenios colectivos, pero que son aprobadas y sancionadas por las juntas de conciliación y arbitraje, siempre dispuestas a obedecer órdenes de los poderes ejecutivos federa-

les y locales. Un buen ejemplo de ello es el convenio de productividad de Telefonos de México, del 14 de abril de 1988 donde quedan a un lado la estabilidad en el empleo y el derecho al puesto.

Por otra parte, queremos destacar que mientras el producto interno bruto creció a una tasa media anual de 6.3% entre 1950 y 1970, la población lo hizo al 3.5%, la tasa de absorción de mano de obra resulto inferior al 2.5%. Esta situación se agravó en el lapso de 1970 a 1978, cuando el producto creció al 5.1% y la ocupación al 2.1%, promedio anual.

Adicionalmente a los factores mencionados cabe agregar los efectos de la caída en la actividad económica sufrida especialmente durante 1975 y 1976, cuando se acentuó la ya tradicional utilización de la capacidad instalada, ocasionando un desalojo manifiesto de mano de obra ocupada.

Dentro de los factores que influyeron en la demanda de empleo, se consideran por una parte aquellos que se vinculan con las desproporciones sectoriales y tecnológicas, y por otra, aquellos que se pueden atribuir a la política económica aplicada.

Finalmente, la crisis se presenta en Méxi-

co en tres versiones diferentes. La primera, que corresponde al periodo presidencial de Luis Echeverría, se remedia con alzas frecuentes a los salarios, tanto mínimos como contractuales, producto de emplazamientos masivos a huelga y de recomendaciones tripartitas acatadas, por regla general, por todos los sectores. La segunda, que transcurre entre 1976 y 1982, en el tiempo presidencial de José López. La última versión se significaría por la presencia ominosa del Fondo Monetario Internacional, vigilante fiscalizador de los acreedores; incómodo orientador de las economías deudoras hacia fórmulas monetarias, con absoluto quebranto de salarios y la ruptura poco a poco, de las reglas de juego tradicionales del Derecho del Trabajo. Durante ese periodo, en él que aún nos encontramos, el Estado se desprende de sus propiedades industriales, abandona la tarea de generar o mantener empleos, y a cambio, desarrolla una notable tendencia a resolver las cosas sin demasiada sujeción a las exigencias constitucionales y legales.

CAPITULO 3

MARCO JURIDICO

Una vez que hemos abordado el capítulo referente a los conceptos generales, y el de antecedentes; este tercer capítulo lo dedicaremos al análisis de nuestra Legislación.

En este orden de ideas, emprendemos el estudio del artículo 123 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que tiene su génesis en la explotación del hombre quien vende su fuerza de trabajo, para subsistir y además luchar por su liberación económica. Asimismo el artículo 5 es de fundamental importancia para el presente estudio.

La Ley Federal del Trabajo, por tener el carácter de reglamentaria en cuanto que desarrolla al detalle los preceptos contenidos en el artículo 123 constitucional.

3.1 EL DERECHO ANTE EL DESEMPLEO

No podemos concebir que el hombre pueda haber vivido en algún momento sin trabajar. Así, por ejemplo, el trabajo ha recibido los más diversos tratos.

En la Biblia es considerado como un castigo impuesto por Dios a los hombres; Aristóteles por su parte, juzga al trabajo como una actividad vil propia de los esclavos; a su vez Carlos Marx compara a éste como una mercancía que se mide con el reloj.(53)

En otro momento histórico, el trabajador se halló desarmado frente a la fuerza de los grandes capitales, en su perjuicio laboraba jornadas inhumanas y extenuantes por un salario miserable, sin derecho a exigir prestaciones económicas en caso de invalidez, enfermedad, etcétera.

Posteriormente, como resultado de una larga evolución, y una lucha contra concepciones arcaicas, pero sobre todo, como un grito de rebeldía del hombre que sufría injusticia en el campo, en la mina, en la fábrica y en el taller; nació nuestra Declaración de los Derechos Sociales, fuente del Derecho del Trabajo, fue entonces como la justicia dejó de ser una fórmula fría.(54)

Los derechos de los trabajadores, finalmente

(53). DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del Trabajo. T.I. Octava ed. Porrúa. México 1991. Págs. 17-18.

(54). DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T.I. Décima Tercera ed. Porrúa México 1993. Págs. 41-45.

te quedaron plasmados en nuestra Carta Magna. Entre los que destacan: un salario justo, capacitación y adiestramiento, derecho a un empleo.

A través de la historia y la vida social, el trabajo ha contribuido a la evolución incesante del desarrollo del hombre en su grandeza individual y a fincado los recios cimientos que sostienen al edificio de la patria.(55)

"La grandeza de los pueblos se forja con el trabajo de sus hombres y de sus mujeres."(56) Así, el empleo es el medio por el cual los integrantes de una sociedad participan en la generación de bienes y servicios y, a la vez, reciben los ingresos para acceder a ellos.

El poco dinamismo del aparato productivo, en lo que se relaciona con la creación de empleos, comparado con el rápido crecimiento de la oferta de trabajo, derivado principalmente del crecimiento demográfico, ha conducido a un elevado desempleo.

"Es posible que asistamos en la presente

(55). DAVALOS, José. Constitución y Nuevo Derecho del Trabajo. Segunda ed. Porrúa. México 1991. Pág. 19.

(56). Idem.

década, a un agravamiento de la falta de adecuación entre demandas y ofertas de empleo que habíamos observado en los 70. El desarrollo económico y tecnológico exige mayor agilidad del mercado de trabajo; ahora bien, resulta que los cambios habidos en el funcionamiento de éste no han producido más que un debilitamiento aún mayor de sus mecanismos de ajuste. El problema principal será, pues, llenar la fosa que se ha abierto entre la necesidad y su posibilidad."(57) Esto es, entre el desempleo y los demandantes de él.

El desempleo se ha convertido en un área de interés prioritario para la sociedad mexicana, ante la magnitud creciente que han asumido las diferencias ocupacionales, particularmente en los últimos años.

La relevancia económica y social de éste problema, su gran dimensión y complejidad, así como la repercusión que habrán de tener a futuro las acciones las cuales se realicen en este campo, reclaman de una enorme labor, coordinación y consistencia. Requieren, asimismo del concurso concertado de esfuerzos en todo el ámbito

(57). ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO. Los Servicios Públicos de Empleo. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Madrid 1986. Pág. 123.

de la actividad pública, privada y social en que se inscribe el fenómeno.

Es por lo anterior, que el Gobierno debe programar y coordinar las tareas para la generación de empleos.

3.2 LA CONSTITUCION

Considerando el Derecho como instrumento que regula el orden social y su inexorable evolución, estimamos oportuno citar algunas reformas, las cuales con el espíritu de regular y promover el bienestar social de la clase trabajadora, se han introducido al artículo 123 en su apartado "A" concretamente.

Con fecha 30 de noviembre de 1978, se adicionó un párrafo inicial al mencionado artículo, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 123.-Toda persona tiene derecho al trabajo y socialmente útil; al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforma a la Ley."

"La sociedad tiene derecho a esperar de sus miembros un trabajo útil y honesto, esto se traduce en la obligación que tiene la sociedad de crear condi-

ciones sociales de vida que permitan a los hombres el desarrollo de sus actividades. Este deber de la sociedad, se traduce en otras manifestaciones, en la necesidad a cargo de esta, de proporcionar a los trabajadores fuentes de trabajo."(58)

Este artículo tiene un profundo y sustancioso contenido social, en el sentido de que además de señalar varios principios laborales los cuales protegen y dignifican al trabajador; da pie para formular una Ley reglamentaria que contemple la figura del desempleo.

Este mismo precepto en su segundo párrafo establece lo siguiente:

"El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo..."

De éste, se desprende la facultad que poseen las autoridades legislativas para expedir leyes en materia laboral. Tristemente observamos en la práctica que los principios establecidos en estos y otros más párrafos son letra muerta; el Congreso de la Unión sabe de ésta facultad, no obstante permanece indiferente an-

(58). DE LA CUEVA, Mario. Op. Cit. pp. 108-109.

te la posibilidad de regular el desempleo y el empleo. Pero además, su regulación no sería suficiente requiere el esfuerzo de todos los sectores para combatir éste grave problema social.

No negamos el esfuerzo por parte del Gobierno frente a tal problema, pues, reconocemos que ha elaborado proyectos para disminuirlo, muchos de ellos sólo han quedado en buenos propósitos.

Se reforma por decreto el 30 de diciembre de 1977, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del año siguiente, la fracción XIII, que ordena:

"XIII.-Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores capacitación o adiestramiento para el trabajo. La Ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán de cumplir con dicha obligación."

En el capítulo anterior pudimos darnos cuenta de la prioridad que dieron algunos Presidentes a este derecho por parte de los trabajadores y obligación para los patrones. Y el cual vamos a estudiar con más

detalle cuando hablemos de la Ley Federal del Trabajo. Por el momento, a manera de comentario, la capacitación en todos los tiempos, pero muy especialmente hoy en día, se concibe no sólo como un medio para lograr la mejor inserción del trabajador en la actividad económica, sino como una vía para dotarlo de mayores posibilidades de realización social y de participación en el desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 5 establece varios postulados, de los cuales sólo extraemos los de interés para nuestro análisis.

"Artículo 5.-A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos..."

Consagra la libertad de trabajo, esto es, la Ley puede "permitir al trabajador y patrón que elijan libremente ocupación."(59) Esta situación, abre la posibilidad de hacer todo lo que se desee dentro de los límites del sistema legal vigente. Pero como toda libertad, ésta tiene un límite, consistente en la licitud.

(59). MUÑOZ RAMON, Roberto. Derecho del Trabajo. T.I. Porrúa. México 1976. Pág. 128.

"...Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

La norma es clara al señalar a través de este párrafo, que las autoridades son salvaguardia de los intereses de los trabajadores. Esta norma al igual que muchas otras debe ser adaptada a las condiciones de vida de la clase laboral; esto es, además de establecer el principio anterior la norma en cuestión, debe disponer que todo individuo en edad de trabajar no se le prive de un trabajo honesto, digno, remunerado y productivo para su bienestar y el de su familia; contribuyendo al desarrollo del país.

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por causa."

Posee, ésta "una significación fundamental, porque la relación de trabajo no es, ni puede ser, una enajenación de la persona... sino por el contrario, en toda relación de trabajo, la libertad debe continuar siendo el atributo esencial de la persona del trabaja-

dor."(60)

Finalmente, otra libertad que se desprende del citado artículo, es la siguiente: el hombre puede retirarse en cualquier tiempo de la empresa a la que preste sus servicios, sin poder ejercer en ningún caso coacción sobre su persona.

El artículo 5, al establecer la libertad de trabajo; hace alusión tanto a relación de trabajo subordinada como a la no subordinada; en consecuencia permite el subempleo, pues, las personas pueden seleccionar de acuerdo a sus aptitudes la actividad que gusten, la cual puede ser entre otras: la carpintería, la ebanistería, plomería, el ejercicio de alguna profesión o cualquier otra. Otras actividades, por medio de las cuales se vale un gran número de personas para subsistir son: el comercio de dulces, de ropa, de alhajas; y otras que se realizan en la calle los limpiadores de parabrisas, boleros, billeteros de lotería, etc.

La fuerte expulsión de mano de obra rural y la insuficiente velocidad de absorción de trabajadores en las actividades industriales y de servicios a

(60). DE LA CUEVA, Mario. Op. Cit. Pág. 110.

niveles adecuados de productividad, a conducido a que una parte importante de la nueva fuerza de trabajo en los centros urbanos se fuera ubicando en ocupaciones de subempleo; en trabajos de baja productividad y deficiente remuneración o en su caso, en el autoempleo.

Cuando hablamos de autoempleo nos referimos al trabajo por cuenta propia, que muchas personas realizan en su afán por mejorar su condición de vida.

Y si a todo esto agregamos, la falta de preparación escolar, el problema aún es más grave.

3.3 LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

A los preceptos constitucionales antes mencionados se han complementado normas laborales, que pretenden plasmar en la realidad el beneficio de la colectividad.

La Ley reglamentaria, fundamentada en el espíritu social del 123 constitucional "enaltece al hombre como individuo, jefe de familia y como parte de la sociedad, otorgándole protección y garantías en el trabajo para dignificar su presente y normas de previsión social

para asegurar su futuro."(61)

En su artículo 3 establece el principio de:

"Artículo 3.-El trabajo es un derecho y un deber sociales."

Consagra la participación del Estado en el problema del empleo; es una norma declarativa que recoge viejos ideales expresados ya por los precursores del derecho social.

Esta disposición encierra dos principios, los cuales no han sido analizados por la doctrina con la amplitud que merece; uno es el trabajo como derecho y, el otro, es el trabajo como un deber social.

Veamos primero el postulado que consigna: el trabajo es un derecho social. Este derecho es de reciente categoría dentro de la clasificación tradicional de las ciencias jurídicas, pretende contener las nuevas manifestaciones de la vida colectiva de los pueblos, que a la vez es el ajuste necesario durante muchos siglos de

(61). LLORENTE GONZALES, Arturo. Seguridad Social. Legislación del Trabajo en México: Instrumento de Integración y Justicia Social. Secretaría de la Presidencia. Dirección General de Estudios Administrativos Colección de Seminarios. México s.f. Pág. 78.

injusticia social. El derecho a trabajar debe considerarse como objetivo primordial el establecimiento y disfrute de la justicia social.

La realización de este principio de vitalidad, como lo llama Muñoz R., implica el complejísimo problema de reestructurar jurídicamente a la sociedad y resolver una basta red de cuestiones económicas, sociológicas, culturales y técnicas, que den oportunidad a toda persona la cual radique en México, desarrollar un trabajo. (62)

Garantizar el derecho al trabajo exige la creación de un importante número de empleos para la población desempleada y para la que anualmente demanda su ingreso a la actividad productiva, así como asegurar que esos empleos brinden condiciones de permanencia, dignidad y desarrollo social en el cual se desempeñen y un nivel de remuneración suficiente, para garantizar por lo menos, la satisfacción de sus necesidades básicas, así como las de su familia.

En cuanto al trabajo como un deber social la Carta de la Organización de los Estados Americanos se-

(62). MUÑOZ RAMON, Roberto. Op. Cit. pp. 124-125.

ñala en el capítulo de normas sociales, que más bien era un programa a realizar; "el anuncio de que en el cumplimiento del deber de trabajar, los hombres no estarían solos, pues, los Estados tendrían que desarrollar su legislación social para asegurarles un nivel decoroso de vida en el presente y en el futuro."(63)

El deber del trabajo, es sin duda alguna, el eje de la vida humana. Es la más valiosa riqueza superior a cualquier otra, especialmente cuando se realiza técnica, organizada, eficiente y bien remunerada. En este sentido, un país será rico si logra un estándar de progreso y bienestar, a través de la organización del trabajo de sus hombres.(64)

El artículo 2 primer párrafo, dispone:

"Artículo 2.-Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre los trabajadores y patrones."

Contiene uno de los principios generales más inquietantes en la Ley reglamentaria, que señala pri-

(63). DE BUEN LOZANO, Néstor. Op. Cit. pp. 78-79.

(64). BORREL NAVARRO, Miguel. Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del trabajo. Tercera ed. Sista. México 1992. Pág. 55.

mero, conseguir el equilibrio; y segundo, la justicia social.

Primeramente, debemos saber que se entiende por equilibrio, al respecto el diccionario de la Lengua Española, designa: "Contrapeso, contrarresto, armonía entre cosas diversas" o bien, como "ecuanimidad, medida, sensatez en los actos o juicios."(65) Equilibrio significa, entonces, medida y proporcionalidad pero no actitud imparcial ni arbitraje del Estado ante dos contendientes de fuerzas niveladas.

"El principio general del derecho implícito en el artículo 2 será el de que la función de las normas de trabajo, es lograr que disminuya el diferencial que en perjuicio del trabajador, resulta de que no se reconozca la plusvalía que deriva de su trabajo."(66)

Por lo que se refiere al concepto de justicia social, es sin duda un término difícil de manejar.

La justicia por naturaleza misma de la Ley, es social. No puede haber justicia individual, pues, si bien la Ley es aplicable a cada caso concreto, su proce-

(65). DE BUEN LOZANO, Néstor. Op. Cit. pp. 71-72.

(66). DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Op. Cit. p.572

so legislativo obedece a aspectos generales de la conducta humana y, aún en su aplicación, la autoridad judicial tiene la obligación de procurar que los intereses de la comunidad no resulten lesionados.

La justicia social nace de proteger a la clase trabajadora, como un concepto nuevo de quienes, sensibilizados por la cruel explotación del hombre por el hombre, encontraron la manera de dar a entender tales sentimientos.

Para Luis Recasen Siches, "se trata ante todo del derecho a un salario justo, pues el trabajo del hombre no es una mercancía sometida a la simple Ley de la oferta y la demanda. El salario debe suministrar los medios para la vida del trabajador y de su familia, a un nivel de existencia suficientemente humano, en relación con las condiciones normales de una determinada sociedad.(67)

Por su parte, Absalón D. Casas afirma que: "la justicia social busca afanosamente un equilibrio y justa armonización entre el capital y el trabajo, estando vinculado al bien común."(68)

(67). RECASEN SICHES, Luis. Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX. Porrúa. México 1963. pp. 841-842.

(68). ABSALON D. Casas, Voz. Justicia Social. Enciclopedia Jurídica Omeba. T. XVII. Pág. 718.

Trueba Urbina apunta "la idea de justicia social no sólo tiene por finalidad nivelar a los factores en las relaciones de producción o laborales protegiendo y tutelando a los trabajadores: sino que persigue la reivindicación de los derechos del proletariado, tendientes a la socialización de los bienes de producción."(69)

Podemos concluir, que éste concepto parte del supuesto de la desigualdad económica y traza caminos para superarla.

Procura la elevación del nivel de vida de los trabajadores, imponiendo a los patronos determinadas responsabilidades, en favor de un acreedor individual o de la sociedad como acreedora, sólo por su pertenencia a determinada clase social, y lleva, inclusive al Estado a asumir responsabilidades sociales.(70)

Sin embargo, después de haber repasado los anteriores conceptos y su indudable contenido social resulta deprimente su grado de realización, sobre todo si pensamos que la justicia social debe tutelar no sólo los derechos de la clase trabajadora quien cuenta con un em-

(69). TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Tercera ed. Porrúa. México 1975. Pág. 258.

(70). DE BUEN LOZANO, Néstor. Op. Cit. Pág. 74.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

pleo, sino también los derechos de quienes no tienen un medio de ingreso, pues esta situación no les quita su categoría de trabajadores, en virtud de que la desocupación obedece a causas muchas veces no imputables al des- empleado, más bien son propias del sistema capitalista. Es evidente, que todas las normas de trabajo están enca- minadas a la población económicamente activa.

Por otro lado, el 28 de abril de 1978, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a la Ley reglamentaria sobre la capacitación y adiestramiento los artículos que se modificaron, fueron entre otros: 3, 132, 180, 412, el capítulo cuarto, título once, asimismo, se adiciona el capítulo III Bis del título cuarto comprendiendo el artículo 153-A.

Los preceptos han quedado en los siguientes términos:

"Artículo 3.- ...
Asimismo es de interés so-
cial promover y vigilar la
capacitación y el adiestra-
miento de los trabajadores."

Al igual que este artículo, los preceptos 132, 180 y 412 establecen la obligación del patrón a proporcionar capacitación o adiestramiento a sus trabajado- res.

Decimos capacitar o adiestrar, porque ambos implican "obligaciones diferentes. A un trabajador se le capacita para prepararlo, a fin de que desempeñe un puesto de mayor jerarquía. Asimismo se le adiestra para perfeccionar el trabajo que realiza. Podrán darse casos en los que ya no es posible impartir la capacitación, como cuando se trata de puestos 'terminales'; sin embargo, siempre habrá la posibilidad de adiestrar, ya que por su propia naturaleza, el hombre es siempre perfectible."(71)

La institucionalización del Servicio Público de Empleo, fue una modalidad de gran importancia en la Ley, se creó en 1978 como instrumento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; cuyo papel es procurar soluciones factibles a corto y mediano plazo al problema del desempleo y subempleo.

En el capítulo cuarto título once aborda dicha institución, pero ahora como Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento, se enumeran los objetivos de ésta, en el siguiente precepto:

"Artículo 537.-El Servicio Nacional de Empleo . . . :

- I. Estudiar y promover la generación de empleos;

(71). CAVAZOS FLORES, Baltasar. Op. Cit. Pág. 202.

- II. Promover y supervisar la colocación de trabajadores;
- III. Organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; y,
- IV. Registrar las constancias de habilidades laborales."

El capítulo III Bis establece el derecho a ser capacitados o/y adiestrados en su trabajo, con el fin de elevar su nivel de vida y productividad de acuerdo a los planes y programas formulados por el patrón, sindicato y aprobados por la Secretaría del Trabajo.

Consideramos oportuno y necesario hacer algunos comentarios respecto a dichas modificaciones en el sentido de que las mismas, sin restarles el gran contenido social, podrían constituirse en un factor más amplio de justicia social, si sus objetivos se aplicarán no sólo a las relaciones obrero-patronales, sino también aquellas personas las cuales no dependen de un salario fijo o son desempleados.

A excepción de la reforma al artículo 3, que expresa más generalidad en su aplicación, las demás excluyen de manera evidente la capacitación de los trabajadores no asalariados.

Cabe destacar a la Comisión Consultiva del Empleo, "la cual quedó integrada en el mes de mayo de 1978 con la participación de doce Secretarías de Estado y el Departamento de Pesca. Su presencia y secretariado técnico son desempeñados por la Secretaría del Trabajo y Previsión social. Su función básica consiste en proponer al Ejecutivo Federal los lineamientos de política, prioridades y restricciones que permitan armonizar y completar todas las acciones del sector público que ejerzan influencia en el empleo."(72)

El 9 de mayo dicha institución publicó el Proyecto del Programa Nacional de Empleo, que fue sometido a la consideración del Ejecutivo Federal López Portillo. Entre los objetivos que se fijó: a).La necesidad de aumentar fuentes de empleo para lograr, por una parte, incorporar productivamente a la nueva fuerza de trabajo, y por otro, abatir los niveles de desempleo y subempleo; b).Proponer las estrategias y acciones que han de reorientar nuestro desarrollo para aumentar el número de puestos de trabajo, mejorar la calidad del empleo y elevar el nivel de bienestar de los trabajadores, etc.(73)

(72). SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Proyecto Programa Nacional de Empleo. Secretariado Técnico. Dirección del Empleo, UCECA. México 1979. pp.19-21

(73). Ibidem. Pág. 22.

Sus objetivos eran alentadores. Es en ese sexenio cuando la tendencia inflacionaria tuvo mayor auge y en lugar, de avanzar hubo un estacamiento económico, por tanto el sector laboral se vió afectado.

Dentro del proceso de modernización económico y de cambio estructural que tiene lugar en México, la capacitación de la población trabajadora desempeña un papel estratégico, especialmente si se considera que en nuestro país, las dos terceras partes de quienes integrarán la población activa a principio de siglo ya se han incorporado al mercado laboral.

Con el propósito de responder a éste desafío la Secretaría del Trabajo concertó y puso en marcha en 1988 el Proyecto de Capacitación de Mano de Obra, destinado a promover la capacitación de los trabajadores ocupados o de aquellos que solicitan empleo.

A las oficinas del Servicio pueden acudir empresarios con el fin de contratar la mano de obra que requieren para determinados puestos de trabajo.

Congruente con la Política de Coordinación y Decentralización que impulsa el Gobierno Federal, la Secretaría del Trabajo y los Gobiernos de los Estados se

comprometen a brindar apoyo técnico y financiero para lograr la instalación y funcionamiento de los Servicios Estatales de Empleo. De esta manera tiene presencia dicho Servicio en todos los Estados de la República, a través de 83 oficinas ubicadas en las principales ciudades del país y 16 Centros Promotores del Empleo, Capacitación y Adiestramiento en el Distrito Federal.

Para cumplir con sus objetivos en materia de información, colocación, capacitación y orientación a los trabajadores, el Servicio Nacional de Empleo se fija metas y acciones que le han permitido ser más eficiente y oportuno en sus respuestas, esto en teoría.

A través del Programa de Becas de Capacitación se busca calificar la mano de obra desempleada o desplazada del aparato productivo. Los Servicios Estatales de Empleo, detectan las necesidades de capacitación requeridas por las empresas que existen, para conocer las ocupaciones mayormente solicitadas.

El énfasis en la capacitación adquiere sentido en una época como la actual, en la que el cambio tecnológico acelerado exige no sólo la transformación de los perfiles ocupacionales que habrán de llenar quienes se incorporen en los próximos años a la actividad productiva,

sino de un vasto proceso de readaptación de la mano de obra inactiva.

En efecto las calidades del factor humano permiten superar, en ciertas etapas de transición, las limitaciones impuestas por la escasez de aquél, y ello, en condiciones satisfactorias de productividad.

Sabemos que el Derecho del Trabajo ocupa un lugar importante para el juego de la justicia social. Este nace y se desarrolla con un propósito el de tutelar los derechos de los trabajadores y patronos.

En una época como la actual, la estabilidad en el empleo, siendo un derecho que fue otorgado a los trabajadores, sólo una minoría goza de éste; pues, su grado de realización en la práctica es deprimente.

Dar ocupación a un gran número de trabajadores desempleados, debe ser la preocupación central del Gobierno. Estudiemos entonces, la figura del empleo.

CAPITULO 4

EL EMPLEO

El crecimiento económico alcanzado hasta ahora no ha bastado para crear el número de empleos demandados, en razón del tipo de estructura productiva que se ha ido desarrollando.

Destacamos algunos aspectos generales para corroborar lo que en capítulos anteriores hemos mencionado.

Presentamos un bosquejo sobre la relación de trabajo; los sujetos que la conforman; y finalmente la duración de la relación de trabajo. El conocimiento de esta última permite definir las acciones conducentes para mejores oportunidades de trabajo.

En un capítulo anterior (vid. supra cap. 1 subinciso 1.5), abordamos varios conceptos sobre el empleo, de los cuales extraemos que siendo éste una actividad física o intelectual, consciente y razonada, encaminada a transformar y adaptar los recursos de la naturaleza para la satisfacción de las necesidades del hombre y el desarrollo de la sociedad; viene a ser el reflejo del estado general de la economía del país.

Gloria Salazar, en su libro destaca: "México figura entre los países Latinoamericanos que han logrado un crecimiento más rápido y continuado durante un período bastante amplio pese a lo cual ostenta graves distorsiones estructurales cuya corrección exige políticas vigorosas que aceleren la formación del capital y que establezca las bases necesarias para superar la irracionalidad de la economía y la notoria inequidad en la distribución del ingreso."(74) Del capital y del trabajo así como también discrepancias entre percepciones salariales según el tamaño de las empresas, y la importancia económica.

Por otra parte, el sector industrial entre 1940 y 1950, su crecimiento muestra un mayor dinamismo, en él actuaron diversos factores los cuales posibilitaron la expansión de la base productiva.

Para ilustrar lo anterior, la sustitución de importaciones, "con particular vigencia en esos años, pone a disposición de los inversionistas del país, un mercado ya constituido y les ofrece una serie de ramas industriales que no implican grandes requerimientos de téc-

(74). GONZALEZ SALAZAR, Gloria. Problemas de la Mano de Obra en México. U.N.A.M. México 1981. Pág. 40.

nicas y de capital para su instalación. Y esto, además de las distintas políticas que con carácter nacionalista con cur ren a crear un clima en extremo estimulante."(75)

Los marcos en que se desenvuelve el país han cambiado, y por lo mismo la etapa antes mencionada a cedido lugar a la necesidad de una producción industrial de alta complejidad técnica, que plantea el imperativo de crear una planta eficiente, incluyendo el logro de una ma yo r productividad de las instalaciones existentes.

El progreso en el sector industrial, no fue homogéneo, sino que dió origen a una estructura productiva deficiente, integrada con dimensiones inadecuadas respecto al mercado y los recursos internos con características sumamente diferenciadas en cuanto a técnica, organización y productividad entre los establecimientos de una misma rama y con una acentuada concentración de recursos y mercados en las actividades más dinámicas.

La tasa de absorción de mano de obra en el conjunto de la industria manufacturera se ha reducido sus tanc ialmente debido a los cambios en la composición de la producción, la elevada concentración de ésta en grandes

(75). Ibidem. Pág. 74.

empresas nacionales y por la incorporación de tecnologías intensivas de capital en las ramas dinámicas.

El acelerado desplazamiento de empresas pequeñas y medianas, que generalmente utilizan una mayor cantidad de mano de obra por unidad de producto y de inversión; enfrentan desventajas con respecto a la disponibilidad de financiamiento, acceso a mercados, al progreso técnico y a mano de obra calificada. En estas, frecuentemente su menor capacidad económica les impidió permanecer en el mercado, o mejorar las condiciones bajo las cuales hubieran podido absorber a la fuerza de trabajo.

Pese al notable crecimiento del producto industrial, los desequilibrios en la estructura productiva y la expansión desigual de sus ramas de actividad provocaron que su capacidad para generar empleos fuera restringiéndose progresivamente.

Finalmente, "el alto grado de concentración del desarrollo industrial alrededor de la zona metropolitana de la Ciudad de México en detrimento de otras regiones. A este resultado han contribuido tanto el carácter de la participación del Estado en la economía como la inercia relativa del mayor tamaño de la Ciudad de México que tradicionalmente ha sido el mercado más atractivo y

la localización industrial con menores costos sociales que ha implicado su crecimiento."(76)

4.1 EL PLENO EMPLEO

Muchos economistas creen, equivocadamente, que la solución al problema del subdesarrollo económico se puede encontrar en la aplicación de una política de ocupación plena. De nada serviría que todo el mundo trabajara si la producción generada no es suficiente para satisfacer las necesidades de toda la población.

Para entender el sentido de ésta frase se ha dicho que existe "ocupación plena siempre que haya trabajo de tiempo completo para cuantos quieran trabajar toda la jornada; y también, que el pleno empleo es la ausencia de desocupación masiva, dado que siempre existirá, aunque en proporción mínima, cierto sector de potenciales trabajadores que no están ocupados, posiblemente porque, por iniciativa propia, se conceden una tregua, antes de intentar o lograr su reocupación."(77)

El pleno empleo, entendido como ocupación porcentualmente elevada y estable en su desempeño, se tra

(76). TREJO REYES, Saúl. Empleo para todos: El Reto y los Caminos. Fondo de Cultura Económica. México 1988. Pág. 124.

(77). CABANELIAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho usual. T.VI. Décima octava ed. Heliasta. Argentina 1984. Pág. 274.

za como objetivo ambicioso la eliminación de la desocupación masiva.

Por supuesto, que lo ideal para nuestro país sería la existencia de un gran acercamiento al pleno empleo y, desde luego la producción generada fuera completamente satisfactoria para el desarrollo y el progreso. Desafortunadamente, las condiciones para el fomento de los centros de trabajo no han sido suficientemente positivas para que nuestro desempleo disminuya considerablemente beneficiando de manera uniforme a la colectividad.

Por otro lado, es posible, con base a lo que hasta ahora hemos estudiado, plantear, como en seguida lo intentamos, las posibles vías de solución al problema ocupacional; no pretendemos con ello decir que el problema se soluciona de inmediato, pero si por lo menos con trarrestarlo de alguna manera:

I. Con el establecimiento y la operación de nuevas empresas, se generarían más empleos; para lograrlo el Estado debe eliminar trámites innecesarios que obstaculicen el establecimiento de dichas empresas; además, si el Gobierno realizará y llevará a cabo políticas de exenciones y estímulos fiscales a las mismas fomenta-

ria la ocupación y la producción.

II. En cuanto a la industria pequeña y mediana, el Gobierno debe asegurarles un volumen de crédito que sea suficiente, entre otras cosas, para proyectos que involucren nuevas inversiones o por lo menos, en el último de los casos, que permanezcan estables.

III. Conseguir que aumenten los ingresos de los necesitados y asegurar así una distribución más amplia de los beneficios del desarrollo económico.

IV. Es importante que el Estado controle los precios de los artículos para que los incrementos se adapten a los aumentos de costos. Es característico en nuestro país que los precios suben y suben, pero no bajan; en cambio, los salarios permanecen muy bajos.

Por otra parte, es importante lo que José Luis Ceceña comenta sobre producir más y mejor, al respecto dice: "...hay que elevar la productividad en todas las actividades económicas. Mejor organización de la producción, aplicación a la ciencia y a la tecnología, mejor uso del financiamiento y un reparto más justo del producto entre los trabajadores, permitirían aumentar la producción por cada hombre ocupado. Pero no sólo debe producir-

se más y mejor sino que deben producirse más preponderantemente bienes y servicios necesarios, lo que significa estructurar el aparato productivo a fin de concentrar el esfuerzo en la producción de bienes básicos para consumo popular, eliminado o reduciendo substancialmente la producción de bienes y servicios superfluos y de lujo."(78)

Este autor marca alternativas para aumentar la producción y con ello un mejor nivel de vida, por ejemplo: una buena organización de la producción, el mejor uso del financiamiento, un reparto más justo del producto entre los trabajadores, y además dice, se debe producir sólo lo necesario. Todo esto y más, podríamos llevarlo a la práctica.

4.2 LA RELACION DE TRABAJO

Al referirnos al empleo, concepto que hasta el momento hemos manejado como sinónimo de ocupación y por tanto de trabajo, se hace necesario subrayar grosso modo la relación de trabajo.

(78). CECENA GOMEZ, José Luis. "Producir más y mejor". Excelsior. México 31 de julio de 1979. Pág. 1-A

Como primera idea que se nos ocurre es citar el concepto de Mario De La Cueva sobre ésta: "la relación de trabajo es una situación jurídica objetiva que se crea entre un trabajador y un patrono por la prestación de un trabajo subordinado, cualquiera que sea el acto o causa que le dio origen, en virtud de la cual se aplica al trabajador un estatuto objetivo, integrado por los principios, instituciones y normas de la Declaración de los Derechos Sociales, de la Ley Federal del Trabajo, de los Convenios Internacionales, de los contratos colectivos y de los contratos ley y de sus normas supletorias."(79)

Los elementos de la relación de trabajo son los datos que la estructuran, en otras palabras, son sus partes integrantes sin las cuales no puede existir, para el autor antes citado son cuatro y las cuales son:

- a). El trabajo subordinado
- b). La prestación del Trabajo
- c). La aplicación del Derecho del Trabajo a dicha prestación
- d). La remuneración económica.

Además de los elementos anteriores se tiene que configurar el consentimiento; los sujetos en ella

(79). DE LA CUEVA, Mario. T.I. Op. Cit. Pág. 432.

son individualmente determinados; en el momento en el cual se establece la relación, las normas de trabajo surgen simultáneamente y la rigen; se inicia con la prestación material y objetiva de los servicios, tanto el patrón como el trabajador reciben servicios y beneficios; por último, la relación tiene por objeto la seguridad, la cual se traduce en cubrir las contingencias que afecten al trabajador y su familia, y además, la permanencia en el empleo.(80)

Finalmente, la presunción de la relación de trabajo se encuentra plasmada en el artículo 21 de la Ley reglamentaria, el cual determina que se presupone la existencia de la relación de la relación de trabajo entre el prestador de un servicio y el que lo recibe. Puede darse el caso de no existir contrato por escrito, en el cual consten las condiciones de trabajo, aún en éste caso los trabajadores se encuentran protegidos por la Ley.

4.3 LOS SUJETOS DE LA RELACION DE TRABAJO

De lo anterior se desprende que por regla general, la relación de trabajo se establece entre dos

(80). BRICEÑO RUIZ, Alberto. Op. Cit. pp. 117-118.

personas: Trabajador y patrón. La Ley de la materia los protege pero se ha partido del supuesto de que aquélla tiene como preocupación central al trabajador, requisito para el logro del equilibrio y la realización de la justicia social: Elevar como ya lo hemos señalado en un capítulo anterior, al trabajador a efecto de evitar que sea objeto de presiones e imposición de condiciones injustas.

4.3.1 EL OBRERO EN LA INDUSTRIA

Según el concepto legal establecido en el artículo 8, "el trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado."

Por otro lado, es habitual dividir una economía en tres sectores, el primero de los cuales es el agrícola y de las demás producciones que conciernen directamente a los bienes naturales; el segundo es el de la industria, y el tercero es el de los servicios y las producciones inmateriales en general. La industria tiene la función de producir las mercancías, utilizando las materias primas o brutas suministradas por el sector primario: es un sector de transformación, que lleva a los bienes a un estadio final, de manera que estén listos para el uso.

Ahora bien, el aporte del obrero a la producción consiste, entonces en su esfuerzo físico-intelectual, y el precio de este esfuerzo es su salario.

Pero no es suficiente percibir un ingreso para un obrero, el aspirará a no verse expuesto a que el empleador, sin causa justificada pueda separarlo de su empleo, dando por terminado el contrato, por medio de una declaración unilateral.

Es importante que un obrero aún cuando tenga un empleo, permanezca informado sobre tales o cuales oportunidades de trabajo, y no esperar en un momento dado verse desempleado para empezar a buscar otro empleo. Esto a la larga le trae beneficios; primero, puede estar capacitado para trasladarse a una empresa que pague mayores salarios en su nivel de empleo actual; segundo, puede encontrar una empresa donde tenga un ascenso de trabajo de mayor responsabilidad, con posibilidades de trabajar tiempo extra.

Desafortunadamente, en la práctica nadie se preocupa por investigar otros empleos, quizá porque no les de tiempo o tengan muy lejos la idea de que la empresa pueda quebrar y por ende, liquidarlos. Actualmente, este tipo de situaciones es muy común.

No abundaremos más sobre el particular por que sería tanto como desviarnos del tema que nos ocupa en este trabajo. En efecto, la situación del desempleado es otro tema bastante interesante y al que poco interés le han dado los autores.

4.3.2 EL EMPLEADOR DE BAJOS SALARIOS

A éste los diversos autores lo han identificado con los nombres de "acreedor de trabajo", "patron" "patrono", "principal", "dador de trabajo", "dador de empleo", "locatario", y "empleador".(81)

La Ley utiliza el concepto de patrón en su artículo 10 en forma sencilla pero razonable, establece: "es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores."

En este caso el empleador es la persona física o moral que realiza tareas de organización y desenvolvimiento de la actividad en la industria, en los campos técnicos o administrativos; utilizando los servicios de varios trabajadores a su cargo.

Por otra parte, cada empleador es un comprador de mano de obra y como demandante de ella, en ci

(81). DE BUEN LOZANO, Néstor. Op. Cit. Pág. 478.

to sentido toma la delantera en el mercado. El empleador tiene normalmente un conjunto de normas de contratación que utiliza para seleccionar a los candidatos que serán considerados con seriedad. Estas normas sirven para un doble propósito. Primero, las compañías tienen generalmente más solicitantes que vacantes; segundo, se dan el lujo de elegir estrictamente al personal."(82)

Las características que probablemente consideran sustitutos razonables de la actuación del empleo: °El sexo; °La edad, se prefiere a trabajadores de veintitantos años a poco más de treinta, un trabajador que haya pasado la barrera de los cuarenta, difícilmente encontrará trabajo industrial; °La educación, aún cuando ésta no resulte estrictamente esencial, generalmente obtiene la preferencia; °La experiencia, es importante en la mayoría de los centros de trabajo. El propósito real de la selección puede ser la discriminación: el empleador no quiere mujeres trabajadoras, gente sin experiencia, etc. Es difícil descubrir lo que hay detrás del procedimiento de selección.

(82). LLOYD G., Reynolds. Economía Laboral. Relaciones de Trabajo. (Tr. Eduardo L. Suárez). Segunda ed. Fondo de Cultura Económica. México 1984. Págs. 110-124.

En cuanto al tamaño de establecimiento éste influye en el salario, esto es, las plantas más grandes tienden a pagar salarios mayores, las condiciones de trabajo son buenas, hay oportunidades de progreso y estabilidad. Los trabajadores que sean poseedores de estos empleos estarán ansiosos de conservarlo y dispuestos a trabajar bien.

En cambio, una planta pequeña: "los empleos tienden a ser mal pagados, escasa oportunidad de progreso, existe una relación altamente presonalizada entre los trabajadores y los supervisores, que deja amplio margen para el favoritismo y genera una disciplina de trabajo dura y caprichosa, y una considerable inestabilidad de empleo."(83)

En consecuencia, un empleador de bajos salarios se caracteriza porque tiende a vender sus productos en mercados competitivos, con escasos márgenes de beneficio. Se encuentran, sobre todo, en las manufacturas ligeras, el comercio y las industrias de servicios. Cabe señalar, que no son empleadores de bajos salarios porque de ese modo lo deseen; en realidad, su capacidad de pagos de salarios se encuentra gravemente constreñida por las

(83). Ibidem. Pág. 127.

condiciones del mercado de productos.

Muchas compañías de salarios bajos se encuentran en camino de ser eliminadas de sus respectivas industrias. Sus márgenes de beneficio están disminuyendo a causa de la baja demanda de su producto, la mala administración, el equipo anticuado o las desventajas de localización. A medida que continúa la presión descendente del mercado de productos, estas compañías descienden gradualmente en la estructura salarial del área. Se ven obligadas a ver hasta dónde pueden hundirse y seguir manteniendo una fuerza de trabajo pagándoles el salario mínimo legal.

Ahora bien, el número de trabajadores contratados en una empresa siempre estará determinado por la comparación que el empleador haga de los salarios a pagar y el valor de lo que con su trabajo los trabajadores han agregado a la producción. Esto es, si el valor de la producción aumenta en una cantidad mayor al costo de producción tomando obreros adicionales, estos son contratados, de lo contrario serán rechazados.

Como con acierto señala Luis Pazos, "ningún empresario está dispuesto a sacrificarse y perder a costa de dar sueldos por encima de la productividad de

los obreros."(84)

Por tanto, en la medida en que se logre elevar la productividad es posible incrementar tanto el nivel real de remuneraciones como la competitividad de los productos y, de esta manera asegurar que el trabajador asalariado perciba efectivamente un ingreso no inferior al mínimo.

4.4 LA DURACION DE LA RELACION DE TRABAJO

Este es uno de los temas en el que es necesario introducir adiciones importantes en orden a establecer diversas alternativas de contratación temporal.

La Ley en su artículo 35 establece la forma en que se clasifican las relaciones de trabajo. De las cuales vamos a tratar dos con el objetivo de proponer nuevas formas de contratación para promover el empleo.

4.4.1 POR DURACION DETERMINADA

En este rubro queremos concentrar los dos tipos que la Ley establece en sus artículos 36 y 37 sobre la duración de la relación por obra y tiempo determinado, respectivamente.

(84). PAZOS, Luis. Futuro Económico de México. Diana, México 1977. Pág. 24.

Por obra determinada, se estipula cuando lo exija su naturaleza; como es el caso de los trabajadores que son contratados, por citar un ejemplo para la restauración de minas abandonadas o paralizadas.

Por tiempo determinado, esta forma de contrato, se pacta cuando lo exige la naturaleza del trabajo a desempeñar; por ejemplo, cuando se tiene por objeto substituir temporalmente a un trabajador y, en los demás casos que la Ley señale.

Es necesario en esta época, darle importancia a este tipo de contrataciones, es más creemos indispensable crear nuevas formas de contratación como solución al problema de los desocupados.

En este sentido, Néstor De Buen argumenta: "En esencia se trata de promover el empleo mediante diversas formas de contratación transitoria (de tres a seis meses cada período), con renovación de plazos iguales, en la inteligencia de que, después de dos o tres años de renovación, si subsiste el contrato se convertirá en contrato indeterminado. Puede convenirse que en función de la duración, el trabajador tendrá derecho a una prima de antigüedad si es separado sin razón causal al concluir un

periodo."(85)

El mismo autor señala algunos contratos que pueden ser tomados como modelo, entre ellos destacan: los contratos: de capacitación; en prácticas, para quienes hayan terminado sus estudios; a tiempo parcial, para ocupar el lugar de un trabajador jubilado; los de lanzamiento de una nueva actividad.(86)

Estos modelos de contratos denotan dos aspectos: el primero, obviamente establecen no sólo su inicio sino, el momento en que habrá de desaparecer; el segundo, se disminuiría el tiempo de trabajo semanal, para dar oportunidad a que el tiempo excedente sea ocupado por otros trabajadores.

Agraciadamente beneficiaría a la colectividad en general, por un lado y por otro, a nivel de cada trabajador. A nivel colectivo, porque se daría ocupación a una parte de la gran masa de desempleados; al trabajador le favorecería pues, dispondría de más tiempo para brindarle mejor atención a su familia, también podría dedicarse a otras actividades culturales.

(85). DE BUEN L., Néstor. Razón de Estado y justicia Social. Porrúa. México 1991. Pág. 37.

(86). Idem.

4.4.2 POR DURACION INDETERMINADA

La relación de trabajo tendrá tal carácter cuando no se realicen estipulaciones expresas.

De acuerdo con el principio de estabilidad la norma general será la de presumir la existencia de un contrato por tiempo indeterminado. Sólo como excepción existirá una relación de trabajo para obra o tiempo determinado.

Según lo expuesto en el inciso anterior los contratos temporales deben ser considerados como una salida de emergencia para combatir el desempleo. Si observamos, en la práctica la estabilidad parece estar supe-
ditada a las exigencias de la economía de un centro de trabajo. Entonces, para que aferrarnos a permene-
cer con la idea de no modificar nuestra Ley reglamentaria, cuando es necesaria su reforma.

En conclusión, el fracaso del sistema económico para generar empleos productivos y bien remunerados, agrava las condiciones de pobreza minando la estabilidad política y la posibilidad del desarrollo del país.

CAPITULO 5

EL DESEMPLEO

Anteriormente, enunciamos el concepto del desempleo (vid. supra cap.1 subinciso 1.8). En este apartado abordamos los diferentes tipos; las causas y la magnitud de éste.

El fenómeno del desempleo incide de dos maneras específicas en la sociedad. La primera, afectando individualmente al trabajador y su familia, con las consecuencias que la falta de ingresos ocasiona; segundo, cuando aquél adquiere dimensiones colectivas se transforma en una calamidad social, debiendo asumir la comunidad los efectos, debido a las implicancias sociales que expresa.

El desempleo siendo la diferencia existente entre la cantidad de mano de obra ofrecida a los niveles de salarios como a las condiciones actuales, y la cantidad de mano de obra contratada; se presenta de diferentes maneras. La doctrina ha diferenciado básicamente cuatro tipos, tomando como elemento distintivo las causas o factores que lo generan.

Iniciamos con el desempleo friccional, éste comprende aquellos trabajadores que están desocupados

temporalmente, sólo porque están cambiando de un trabajo a otro. Este se da sobre todo en épocas de prosperidad, los trabajadores buscan empleos y los empleadores, personal.

El desplazamiento hacia nuevos empleos lleva tiempo; depende en parte de la eficiencia del mercado de mano de obra. Pero también dependerá de los empleos existentes en dicho mercado. Esto es, el nivel de desempleo de fricción se ve afectado por el estado de la demanda, por el número relativo de vacantes de empleo y de trabajadores desempleados.

El desempleo estacional, está supeditado a cada una de las cuatro estaciones del año que influyen en las diversas actividades humanas creando periodos alternativos de actividad fabril y de cesación del trabajo. Según los autores hay tres clases de desempleo estacional: la primera, esta determinada por la naturaleza misma de las actividades agrícolas; la segunda, por aquellas industrias que tienen actividades sujetas a las modas; y la tercera, se debe a las festividades las cuales tienen periodos fijos en el calendario.

El tercer tipo de desempleo, es el llamado cíclico, se dice que en la economía de una nación ocurren

ciclos formados por periodos de prosperidad (en los cuales hay consumo, expansión de la industria, demanda de materias primas, etc.) y por periodos de depresión económica (las mercancías se quedan en la tienda, los pedidos disminuyen, se restringen las compras, hay pesimismo y miseria, etc.), ambos periodos se van alternando, por lo que el desempleo (depresión) ocurre alternativo con el empleo (prosperidad), así dentro del ciclo económico se da el desempleo cíclico.(87).

"Este tipo de desempleo se da como resultado de crisis económicas y depresiones. A medida que dicha depresión aumenta y se difunde por todo el país, Los efectos de la depresión se sienten en casi todas las industrias y por tanto, en un número elevado de empresas."(88)

La desocupación estructural "es la que se produce por los desequilibrios de la oferta y la demanda de tipos particulares de mano de obra, causa de la transformación económica y afecta particularmente a una comunidad o a una región o a la totalidad de la economía."(89)

(87). AGRAMONTE, Roberto. Op. Cit. Pág. 335.

(88). PALOMINO, Teodosio A. El Derecho del Trabajo. La Automatización y el Desempleo. Segunda ed. Librería del Profesional. Colombia 1987. Pág. 119.

(89). Idem.

También se produce este tipo de desocupación, cuando se da la transformación tecnológica, que permite producir los bienes requeridos con un menor número de operarios.

El desempleo en sus distintas dimensiones opone tres obstáculos fundamentales a nuestro progreso: La frustración por falta de oportunidades de ocupación, que experimentan quienes no tienen empleo y aquellos poseedores de éste pero desean trabajar más, la estrechez del mercado resultante de la gran parte de la población la cual, no obtiene de su trabajo ingresos bastantes para satisfacer sus necesidades más urgentes, y el desperdicio que constituye para el país la reducida y deficiente utilización de su principal recurso productivo.

5.1 CAUSAS DEL DESEMPLEO

En cierto sentido, es fácil explicar por qué los países menos desarrollados, como México, sufren de un desempleo masivo aparentemente crónico. Consideremos que dentro de las principales causas del desempleo, tenemos:

5.1.1 LA EXPLOSION DEMOGRAFICA

Para analizar las causas del desempleo el factor "población" es sumamente importante tanto en la vida social como en su desarrollo, progreso y desajuste social.

"La tasa de natalidad en 1960 fue de 46 por millar y la denatalidad de 11.5. Suponiendo descensos graduales de la natalidad de 1960 en adelante hasta sus límites probables, fecundidad constante hasta 1970, de crecimiento de la fecundidad en 5% entre 1970 y 1975 y de otro 5% entre 1975 y 1980 se prevé una población de 72 millones de personas en 1980. De no ocurrir los descensos supuestos de la fecundidad, la población se estima en 73.6 millones para el mismo año. La proyección de 76 millones, supone un incremento a razón de 3.5 anual entre 1970 y 1975 y de 3.3 por ciento de 1975 a 1980, o sea una duplicación de la población cada veinte años." (90) Según datos emitidos por el Consejo Nacional de Población a través de Conferencias, se ha dicho que en 1994 la población asciende a 92 millones.

(90). URQUIDI, Victor L. Economía y Población. El Perfil de México en 1980. Vol.1. Octava ed. Siglo XXI. México 1977. Pág. 7.

Considerando la composición de la población por edades y los porcentajes de supervivencia, para el año 1980 el 49% de los habitantes se encontró fuera de las edades normales para el trabajo (el 46% menores de quince años y el 3% mayores de 64), constituyendo una población económicamente inactiva de 50.4 millones y a la que ya se ha sumado el alto índice de mujeres en edad de trabajar. Los 21.6 millones de trabajadores tendrán que sostener a los 50.4 millones de la presente década.

No obstante, el gran desarrollo económico de México durante los últimos treinta años, esto es, de 1970 a la fecha, el incremento demográfico que es el resultado, en su mayor parte, del descenso de la mortalidad infantil y en las edades jóvenes, no ha hecho posible hacer extensivos los beneficios del desarrollo a las grandes masas.

El gran dinamismo de la población de nuestro país a traído consigo una gran presión social, dando como resultado que se mantenga o empeore la desigual distribución del ingreso con sus consecuentes diferentes niveles de vida.

Aunque la distribución desigual del ingreso en México se debe a causas políticas y económicas múl-

tiples, la explosión demográfica la agrava, pues, al mercado de trabajo ingresa gente cuya mano de obra no está calificada. Esta población, que sumada a la ya existente en la ciudad en edad de trabajar, pero tampoco es calificada por su escasa o falta de capacitación o en su caso de adiestramiento, constituyen un fuerte excedente de mano de obra poco productiva, contribuyendo por ello a que los salarios se mantengan bajos.

La explosión demográfica viene a diluir cualquier proceso económico de la sociedad, si éste no supera a la primera.

Sería conveniente como medida para equilibrar el incremento demográfico con el desarrollo económico, tomar en consideración lo que Alfonso Aguilar afirma: "abundan los datos que demuestran que, aún con las altas tasas presentes de crecimiento demográfico, si tan sólo se comprimiera levemente el gasto improductivo, sería fácil dar un sensible impulso al desarrollo. Según recientes estimaciones hechos para México y Chile, podría incluso ponerse en doblar la tasa de inversión."(91)

(91). AGUILAR M., Alfonso. Teoría y Política del Desarrollo Latinoamericanos. Segunda ed. U.N.A.M. México 1967. Pág. 50.

5.1.2 LA ESCASA PRODUCTIVIDAD

No cabe la menor duda que la auténtica escasez de la productividad en la industria donde el sector de servicios, es causa palpable de una enorme oferta de personas desempleadas. Sin embargo, no debe extrañarnos, que como en todo sistema capitalista en el nuestro también los inversionistas privados tengan como objetivo fundamental lograr el máximo posible de utilidad con el mínimo de inversión, sin importarles el perjuicio que con ello ocasionan a las grandes masas, por lo que una simulada productividad y un ficticia disminución en el ahorro para crear empleos son, en múltiples casos, motivos de desocupación en nuestro país.

En realidad, es difícil determinar hasta qué punto el inversionista privado tiene la razón aunque resultaría interesante darse cuenta, de como la desmedida voracidad de lucro de la iniciativa privada, la orillan a especular tanto con sus productos que, bien podría darse el caso de aparentar menos productividad de la real, frenando así los aumentos salariales y disminuyendo considerablemente el pago de los impuestos.

5.1.3 LA SOBREPDUCCION

Las crisis son fenómenos que alteran el ritmo de la vida económica, provocando manifestaciones de depresión, pánico y falta de consumo.

Las crisis que vinieron con la llegada del capitalismo, al contrario de las anteriores se caracterizan por una sobreproducción. Esta se debe a errores de optimismo por parte de los capitanes de la industria. Cuando las cosas van bien los hombres de negocios son optimistas sobre las posibilidades de aumentar las ganancias; aumentan los préstamos por parte de los bancos, haciendo subir el tipo de interés e indirectamente poniendo más poder adquisitivo en circulación y elevando los precios. Quieren expandir la producción e invierten liberalmente en equipo industrial, bien, empleando sus plantas o comprando nueva maquinaria. Así, inundado en una exagerada ola de optimismo, el productor multiplica su mercancía estimulado por el alza de los precios, hasta que llega un momento en el cual tales artículos no encuentran comprador en el mercado.

A éste hecho le sigue una considerable interrupción en la producción, los productores acuden a los bancos a suspender los créditos ante las malas

perspectivas; las inversiones dejan de aplicarse a la industria; cualquier artículo que se vende procede de la producción rezagada; poco a poco el excedente de mercancías va siendo absorbido, hasta que de nuevo la demanda aumenta otra vez, con ella los precios y consecuentemente, las ganancias. Los comerciantes vuelven a animarse y se inicia un nuevo ciclo de optimismo.

Como hemos visto, ante la imposibilidad de vender sus productos prefieren interrumpir la producción en su industria, ocasionando desocupación y por ende, desequilibrio económico.

Sus productos los van vendiendo poco a poco pero sin pérdidas. Esto, muestra un aspecto relevante, en el sistema capitalista las mercancías son producidas no para cumplir una función social al ser consumidas por la colectividad, sino para obtener la máxima ganancia posible.

Claro, hay empresas que actúan de buena fe pretenden producir más aumentando su utilidad para destinar ésta en nuevas fuentes de trabajo. Este tipo de empresas son contadas. Otras, en buena cantidad, sólo pretenden una egoísta acumulación social de capital, dejando a un lado las condiciones económicas de los obreros.

Luis Pazos opina que, "a una empresa se le puede culpar de no cumplir con su función social, cuando no produce ganancias."(92) Creemos que aún produciendo ganancias no estaría cumpliendo con ésta, si las mismas no son utilizadas para el desarrollo económico del país, ya sea creando empleos o siendo distribuidor de la riqueza, pues, al hablar de función social implica una gran responsabilidad para con la colectividad.

5.1.4 LA TECNICA

Nadie puede negar que el adelanto tecnológico sea un factor decisivo en el incremento de la productividad. Y consecuentemente, un elemento indispensable para promover el desarrollo económico de nuestro país.

"Resulta indudable que el reemplazo de maquinaria moderna y nuevos medios técnicos, provoca transitorio desempleo, aunque realmente debe afirmarse que se trata de desplazamiento de mano de obra. En efecto, la incorporación progresiva de dispositivos automáticos origina reducción de mano de obra, pero a su vez la fabricación de los mismos crea otras fuentes de trabajo."(93)

(92). PAZOS, Luis. Ciencia y Teoría Económica. Diana. México 1979. Pág. 105.

(93). PALOMINO, Teodosio A. Op. Cit. Pág. 130.

Algunos autores consideran, que nos encontramos ante el fenómeno denominado automación, el cual es el funcionamiento de una máquina que efectúa, sin la intervención de la persona humana, una serie de operaciones. Este fenómeno en nuestro país aún no se ha desarrollado como debiera ser, pues hay industrias en las que todavía los trabajadores utilizan maquinaria muy atrasada; en otros diferentes centros de trabajo, en cambio, este fenómeno está desplazando a muchos trabajadores.

De lo anterior, se desprende que la automación suprime empleos altamente calificados, limitando rigurosamente la posibilidad de integrarse a la fuerza de trabajo los operarios desplazados. Quienes puedan, previa reeducación podrán insertarse en el mercado de trabajo.

Los problemas que origina la automación son de lo más variados y complejos: Además del lógico desempleo, la primera consecuencia que se produce es la modificación de la composición de las fuerzas de trabajo. La automación provoca la desaparición de profesiones u oficios tradicionales, da lugar al nacimiento de nuevas especializaciones, todas de más alto grado.

Este hecho conduce a la eliminación de trabajadores no especializados, que nos lleve a un mundo don

de predominan los trabajadores de "cuello blanco" y la progresiva desaparición de los operarios de "overol" o trabajadores manuales.

La tecnología y muy especialmente la automatización deben de crear nuevas condiciones de trabajo, tales como la reducción de la jornada y la ampliación de pe ríodos de descanso.

5.2 LA MAGNITUD DEL PROBLEMA

Ante la crisis provocada por el desempleo, la familia, siendo el núcleo de la sociedad, al no existir los recursos suficientes para proporcionar adecuadamente alimentación, vivienda, vestido, instrucción escolar y en fin todo lo que las aportaciones económicas de sus miembros realizaban, tiende a desintegrarse. Las enfermedades no se hacen esperar ante la alimentación cada vez insuficiente.

La delincuencia, la prostitución, la mendicidad, la emigración de un gran número de hombres, principalmente campesinos a los Estados Unidos de Norteamérica, son, lamentablemente, los efectos sociales que se presentan en nuestro país. Obviamente, esto conduce a una inseguridad pública.

El desempleo es uno de los problemas económico-social más angustioso que padecemos en México, en el periodo de 1960-1970, la tasa anual de desocupados creció en 9.8%, por otra parte, la tasa anual de generación de empleos remunerados fué de 2.0%. La comparación de estas tasas demuestran el equilibrio existente entre el ritmo de crecimiento mayor de la desocupación con relación al menor observado en la creación de empleos.

"Respecto a la evolución del problema del desempleo, conviene analizar los dos últimos censos (1970-1980) en lo que se refiere a la población económicamente activa pues no hay datos precisos sobre el desempleo, sino sólo estimaciones." La participación de la PEA sobre la población total fue de 26.86% en 1970, la cual implicó que uno de cada cuatro mexicanos al parecer tenía trabajo remunerado.(94)

En 1975, para una población de 60 millones 145 mil habitantes, los que estaban activos en la industria, comercio y servicios era de 16 millones 597 mil habitantes. Para 1976, se generó un promedio de 300 mil em-

(94). MORLEY, Samuel A. y Silvestre Mendez. Inflación y Desempleo. (Tr. Manuel Arboli). Segunda ed. Nueva Editorial Interamericana. México 1983. Pág.155.

pleos y al mismo tiempo la población en edad de trabajar se ha venido incrementando alrededor de un millón de personas por año.

Para 1978, el número de desempleados era de 2 300 millones de mexicanos. De éstos, muchos eran profesionistas, técnicos o empleados de oficina.(95)

Para 1980, de acuerdo con datos y estadísticas del Instituto Nacional del Trabajo (INET), 1 665 000 personas se quedaron sin trabajo por falta de capacitación y fuentes de empleo, lo cual originó una tasa de desempleo de 6.2% en virtud de que había 1 800 desempleados y 7 000 000 de subempleados en todo el país.(96)

En 1983, se argumenta que se crearon 700 mil empleos emergentes, temporales y; en 1984, se generaron 350 mil.

"El desempleo registrado en diciembre de 1984 fue de 5.5%. Sin embargo, la tasa de desocupación del Distrito Federal abierta, se ubicó en el último trimestre, en el 7.3% y rebasaba los 20 puntos entre las

(95). MORA TAVARES,Guillermo."En 1978, la población económicamente activa fue de 17 millones de mexicanos",Uno más Uno,México, de julio de 1979.Pág.2.

(96). MARTINEZ, José."Este año 1 665 000 personas quedaron sin trabajo por falta de capacitación y fuentes de empleo",Uno más Uno,México, 16 de abril de 1980. Pág. 4.

personas cuyas edades fluctúan entre los 12 y 19 años, mientras que en la población de entre 20 y 24 años el índice llegaba a los 11.2 por ciento."(97)

La tasa de desempleo en áreas urbanas en 1985, fue de 4.2%; en 1986, de 4.3%; en 1987, del 3.9%; 1988, de 3.6%; 1989, 2.9%; 1990, 2.4%; de 1992 a 1994 se volvió a incrementar la tasa.(98)

Como podemos observar estas cifras no son confiables, pues según las investigaciones hechas al respecto encontramos en varias fuentes de información diferentes porcentajes de desempleo para un mismo año; lamentablemente, la información transmitida a través de los medios de comunicación es censurada.

Por otro lado, dadas las posibilidades de empleo, una proporción cada vez mayor de la mano de obra se ha desplazado hacia el sector terciario. Por éste, entendemos no sólo la gama completa de profesiones y servicios modernos sino también, y en gran medida, todo ese conjunto indeterminado de actividades marginales propias de oficios y servicios imposibles de organizar.

- (97). DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social Reconversión y Empleo. Porrúa. México 1988. Pag. 43.
- (98). SAURI, Gustavo y Victor Felipe Piz. "Subió a 3.9% la tasa de desempleo abierto en octubre." El Financiero, México, 20 de diciembre de 1994. Pag. 3-A.

A este sector se le conoce también como el llamado subempleo, aún cuando a esta parte de la fuerza de trabajo en apariencia se encuentra empleada, su ingreso y productividad son sumamente bajos.

Howard destaca "el subempleo significa que millones de trabajadores no calificados trabajan de tiempo completo, pero reciben un salario por debajo del nivel de pobreza."(99)

El término subempleo, también abarca a los trabajadores capacitados para desarrollar alguna actividad específica. El caso más obvio de estos prestadores de servicio, tiene lugar cuando se le acorta a una persona el número de horas que puede trabajar, lo cual limita el monto del ingreso; y además, cuando esta desempeñando una labor distinta a la de su capacitación profesional.

"La importancia del subempleo, resalta al examinar el tamaño de las actividades tradicionales en la economía, pues en éstas más del 50% de la fuerza de trabajo del país se encuentra actualmente empleada con técnicas atrasadas y a niveles generalmente bajos de productividad. Es indispensable resaltar la importancia de esta

(99). HOWARD J., Sherman. Estancación: Una Teoría Radical del Desempleo y la Inflación. (Tr. Sergio Fernandez). Harla. México 1980. Pág. 12.

cifra, pues está basada en varios estudios que en conjunto, muestra que en la actualidad más de la mitad de la mano de obra en México, se encuentra a un nivel bajo de ingresos."(100)

Las consecuencias individuales del subempleo, se manifiestan no sólo por la insuficiencia de medios de vida, sino además por los efectos psicológicos que provoca en el trabajador, principalmente las frustraciones personales, de significativa dimensión, originadas por el desempeño de tareas no adecuadas a sus aptitudes.

Socialmente, puede además ser una fuente generadora de conflictos de toda índole.

Económicamente, al haber un gran número de trabajadores subocupados origina que el Gobierno se vea desfalcado, por lo que se ve en la necesidad de recurrir al endeudamiento externo como una medida compensatoria.

Otra consecuencia de éste, es la proliferación de actividades económicamente improductivas y una inadecuada utilización de la fuerza laboral.

Basta ver en las calles de la Ciudad de México las manifestaciones claras del subempleo: escufo-

(100). TREJO REYES, Saúl. Industrialización y Empleo. Op. Cit. Pág. 160.

gos, vendedores de flores, limpiadores de parabrisas, baratas, kleenex, aseadores de calzado, etcétera. Aparece como una opción de ingresos para una gran parte de la población trabajadora que no tiene posibilidades de contratarse en otras actividades.

El panorama es más desalentador si tomamos en cuenta las secuelas de pobreza, miseria, vicios y enfermedades que produce.

El problema del desempleo y subempleo, así como de las profundas diferencias entre los niveles de progreso y productividad de los mercados de mano de obra, no puede remediarse con la simple creación de políticas.

Por lo pronto, aparece puesto en evidencia que el desarrollo económico de México ha sido incapaz cuando menos, de reducir gradualmente el monto del subempleo.

Por otro lado, siendo nuestro país industrialmente pequeño, los esfuerzos que ha realizado el Gobierno para generar fuentes de empleo y dar ocupación a quienes carecen de ella, no han sido porcentualmente notorias.

Al respecto creemos que el Gobierno ha dado prioridad al sector industrial, quizá porque considere

a éste como uno de los caminos que pueda llevarnos a ser un país del primer mundo.

Si en nuestras manos estuviera el elegir el sector al cual pudieramos sacar mayor provecho, seleccionariamos: al campo. A él enfilariamos los esfuerzos y recursos, a través del capital y la técnica, así como la preparación especializada de los campesinos para lograr una eficiente producción agrícola, de ésta manera se explotarian al máximo todas las tierras y se aprovecharía gran parte de la fuerza de trabajo subempleada como desempleada. Por otro lado, se evitaria el éxodo de campesinos a las zonas metropolitanas y por ende, la concentración masiva en éstas.

No olvidemos que es a través del campo como obtenemos lo necesario para nuestra alimentación.

En este orden de ideas, los fisiócratas "creían que la economía estaba gobernada por un orden natural y llegaba a descubrir en la naturaleza, y por consiguiente en la agricultura, en la explotación de las minas, etc., la única fuente de riqueza humana."(101)

Al igual que estos autores Bernardino C.

(101). RICOSSA, Sergio. Diccionario de Economía. Siglo XXI México 1990. Pág. 274.

Horne, opina: "la tierra es el punto de partida. Su distribución, la forma en que se divide y explota, repercute sobre la economía y la organización de cada país. A ello se vincula la prosperidad o el bienestar de los habitantes y hasta su sistema político. La tierra es la base principal de la producción que da vida a los pueblos."

(102)

Hemos visto con tristeza, que el campo teniendo la riqueza necesaria para sacar a México del estado económico en el cual se encuentra; se ha dejado en segundo término.

Es cierto que el Gobierno a través de programas a destinado créditos para el fortalecimiento de éste, con el fin de ayudar a los campesinos; pero en la práctica se observa el infructuoso esfuerzo del Estado para otorgar beneficios a la colectividad rural.

Los elevados índices de analfabetismo, la carencia de un sistema de educación actualizado, la pequeñez de la parcela ejidal, las características de los cultivos, el ingreso monetario insuficiente para solventar

(102). C. HORNE, Bernardino. Cit. por CHAVEZ PADRON, Martha. El Derecho Agrario en México. Sexta ed. Porrúa. México 1982. Pág. 20.

los gastos del cultivo, etc., son entre otros los factores que caracterizan a la comunidad rural.

Sería bastante interesante realizar un trabajo sobre como aprovechar mejor los recursos humanos y naturales del campo, desde un punto de vista laboral. Ello, para poder emitir más juicios sobre el problema de la desocupación y subocupación a nivel regional. Y aplicar las acciones conducentes para lograr atender las demandas de los trabajadores.

Sólo resta decir a nuestros lectores, que todo lo expuesto en este trabajo da una idea enunciativa de la gravedad del desempleo en nuestro país. En la presente obra no se pretende en forma alguna haber realizado un análisis exhaustivo del problema; sólo esperamos haber planteado su magnitud y algunas posibles soluciones a lo largo de éste; y el, papel que juega el Gobierno, la iniciativa privada y la sociedad en general en la solución a éste.

.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El desempleo es uno de los problemas sociales más importante de nuestro tiempo, trae consecuencias a nivel colectivo e individual, de tipo económico y familiar, este núcleo de la sociedad, puede llegar inclusive a su desintegración. Por lo cual, debe ser motivo de atención por parte de los Gobiernos Federales y Estatales así como de todos los sectores productivos del país, para su pronta solución.

SEGUNDA. Para aprovechar la mano de obra de los desocupados y subocupados, el Gobierno Federal y Estatal, a través de los Servicios Públicos de Empleo debe capacitarlos y adiestrarlos, para obtener de ellos un trabajo productivo base para una mejor integración del desarrollo del país y un mejor nivel de vida.

TERCERA. Como una de las formas para dar ocupación a la gran masa de desempleados, proponemos, se de mayor auge a los trabajos temporales; a fin de que estos se renueven con periodos alternativos de seis o nueve meses, si éste subsiste despues de dos años de renovado se le de el carácter de indefinido.

CUARTA. Debido a las condiciones ecológicas, económicas, políticas, sociales y laborales por las que atraviesa el país, se hace necesario frenar el alto índice de natalidad, en este sentido, proponemos la modificación del artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, quedando de la siguiente manera: "Toda persona tiene derecho a tener dos hijos de familia, sea del sexo que fuere."

QUINTA. La concentración masiva de la población en la zona metropolitana, se debe en su mayoría a la falta de oportunidades de trabajo en los diferentes Estados de la República. Por tal motivo, se debería estimular como una de las medidas para el desarrollo regional, el de la industria de la construcción y la aplicación idóneas en la materia, para proporcionar ocupación a toda esa gente que emigra a las ciudades.

SEXTA. El incremento productivo en toda empresa beneficia por una parte al desempleado, en virtud de que se crean nuevas fuentes de trabajo, y por otro lado al país por su crecimiento económico.

SEPTIMA. Proponemos, que se siga dando la promoción de programas de construcción de infraestructura de carreteras, troncales y alimentadoras, caminos rura-

les, aeroportuaria, puentes peatonales. Así como programas de agua potable y alcantarillado que comprenden la operación, conservación y construcción de sistemas. Programas de vivienda progresiva, mejoramiento de la misma y vivienda terminada. Todo ello para abrir fuentes de empleos.

OCATAVA. Otra de las soluciones a éste problema esta en el campo, el Gobierno debería retomar la idea de los fisiócratas de que en el orden natural esta la riqueza de un pueblo. Debe buscar la creación de instrumentos con amplios recursos técnicos, financieros y humanos para lograr un desarrollo regional ampliamente compartido por las grandes mayorías. Al propiciar el desarrollo rural, se crearían de manera directa empleos. No olvidemos que a través del cultivo de la tierra obtenemos grandes beneficios para nuestra dieta alimenticia, por tal motivo, se debe dar mayor prioridad a este medio. Desafortunadamente, queremos encontrar la solución a nuestro problema en el desarrollo de la industria, cuando ni siquiera estamos bien preparados para ello. En otros términos podemos ser un país desarrollado si le brindamos la atención adecuada al orden natural.

NOVENA. Con jerarquía de mandato constitucional, el artículo 123 en su segundo párrafo establece la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de trabajo; misma que hasta el momento es letra muerta, pues no hay ninguna Ley la cual contemple el desempleo. Por ello, proponemos la creación de la siguiente: Ley Federal de la Productividad, la Modernidad y el Desempleo; que tenga como objetivo la planeación, regulación, dirección y ejecución de la ocupación, así como el mejor aprovechamiento de la fuerza de trabajo, su capacitación y adiestramiento a nivel regional y federal; siendo congruente con los demás propósitos de índole social que se pretendan alcanzar en nuestra lucha infatigable hacia el progreso.

DECIMA. La Ley Federal del Trabajo debería contemplar dentro del título séptimo en el capítulo de terminación de la relación de trabajo, la adición del CAPITULO VIII BIS, quedando de la siguiente manera:

Artículo 439-A. En los casos señalados en el artículo 434, los Gobiernos federales o Estatales deberán tomar las medidas conducentes para evitar que un gran número de trabajadores se vean desocupados.

Artículo 439-B. En los casos de terminación de los trabajos señalados en el artículo 434, los trabajadores podrán optar por la indemnización a la que hace referencia el artículo 436 o bien, dejarla como un fondo financiero para que el Gobierno sea federal o estatal otorgue un subsidio y de esta manera destinarlo a la creación de otra fuente de empleo; dando así ocupación a estos trabajadores.

BIBLIOGRAFIA

- AGRAMONTE, Roberto. Principios de Sociología. Porrúa. México 1965.
- AGUILAR M., Alonso. Teoría Política del Desarrollo Latinoamericano. Segunda ed. U.N.A.M. México 1967.
- AMAYA SERRANO, Mariano. Sociología General. Macgraw-Hill. México 1987.
- MORLEY, Samuel A. y Silvestre Mendez. Inflación y Desempleo. (Tr. Manuel Arboli). Segunda ed. Nueva Editorial Interamericana. México 1983.
- PALOMINO, Teodosio A. El Derecho del Trabajo. La Automación y el Desempleo. Segunda ed. Librería del Profesional. Colombia 1987.
- AZUARA PEREZ, Leandro. Sociología. Porrúa. México 1983.
- BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago. Aportaciones Jurídicas a la Sociología del Trabajo. Porrúa. México 1984.
- BASURTO, Jorge. La Clase Obrera en la Historia de México II. 1940-1952. Siglo XXI. México 1984
- BOGLIANO, Palmiro B. La Estabilidad en el Contrato de Trabajo. Abeledo-Perrot. Buenos Aires 1957.
- BRICEÑO RUIZ, Alberto. Derecho Individual del Trabajo. Harla. México 1985.

BORREL NAVARRO, Miguel. Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo. Tercera ed. Sista. México 1992.

CABANELLAS, Guillermo. Tratado de Derecho Laboral. T.I. s.e. Buenos Aires 1949.

CABANELLAS, Guillermo. Compendio de Derecho Laboral. T.II. Bibliográfica Omeba. Buenos Aires 1968.

CAVAZOS FLORES, Baltasar. 38 Lecciones de Derecho Laboral. Séptima ed. Trillas. México 1992.

CHAVEZ PADRON, Martha. El Derecho Agrario en México. Sexta ed. Porrúa. México 1982.

DAVALOS, José. Derecho del Trabajo I. Segunda ed. Porrúa. México 1988.

DAVALOS, José. Constitución y Nuevo Derecho del Trabajo. Segunda ed. Porrúa. México 1991.

DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del Trabajo. T.I. Séptima ed. Porrúa. México 1989.

DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del trabajo. T.I. Octava ed. Porrúa. México 1991.

DE BUEN LOZANO, Néstor. Concertación Social Reconversión y Empleo. Porrúa. México 1988.

DE BUEN LOZANO, Néstor. Razón de Estado y Justicia Social. Porrúa. México 1991.

DE LA CUEVA, Mario. Derecho Mexicano del trabajo. T.I. Sexta ed. Porrúa. México 1985.

DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T.I. Décima Segunda ed. Porrúa. México 1990.

DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del trabajo. T.I. Décima Tercera ed. Porrúa. México 1993.

DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Informes de Gobierno. s.e. México 1988.

DE PABLO, Luis et al. El Empleo en México. Archivos del I.E.P.E.S. México 1975.

DEVALI, Mario. El Derecho a la Estabilidad en el Empleo. Derecho del Trabajo. s.e. s.l.p. 1944.

GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del trabajo. Décima Séptima ed. Porrúa. México 1990.

GONZALEZ SALAZAR, Gloria. Problemas de la Mano de Obra en México. U.N.A.M. México 1981.

HOWARD J., Sherman. Estanflación: Una Teoría Radical del Desempleo y la Inflación. (Tr. Sergio Fernandez E.) . Harla. México 1980.

LOPEZ ROSADO, Felipe. Economía Política. Vigésima ed. Porrúa. México 1973.

LLORENTE GONZALEZ, Arturo. Seguridad Social. Legislación del Trabajo en México: Instrumento de Integración y justicia Social. Secretaría de la Presidencia. Dirección General de Estudios Administrativos. Colección. México s.a.p.

- LLOYD G., Reynolds. Economía Laboral. Relaciones de Trabajo. (Tr. Eduardo L. Suárez). Segunda ed. Fondo de Cultura Económica. México 1984.
- MEDINA, Luis. Historia de la Revolución Mexicana. 20. Período 1940-1952. Colegio de México. México 1979.-
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Breve Historia y Definición de la Sociología. Segunda ed. Porrúa. México 1977.
- MERINO GAMIÑO, Ma. del Carmen. Introducción a la Sociología del Trabajo. Porrúa. México 1960.
- MUÑOZ RAMON, Roberto. Derecho del Trabajo. T.I. Porrúa. México 1976.
- NOVILLE, Pierre. Tratado de Sociología del Trabajo. T.I. Fondo de Cultura Económica. México 1963.
- ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO. Los Servicios Públicos de Empleo. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Madrid 1986.
- BARTELS, Cornelis P. A. La Economía del Bienestar, Distribución del Ingreso y Desempleo. Fondo de Cultura Económica. México 1982.
- PAZOS, Luis. Futuro Económico de México. Diana. México 1977.
- PAZOS, Luis. Ciencia y teoría Económica. Diana. México 1979.
- PELLICER DE BRODY, Olga y José Luis Reyna. La Historia de la Revolución Mexicana. 22. Período 1952-1960. Colegio de México. México 1978.

- PELLICER DE BRODY, Olga y Esteban L. Mancilla. Historia de la Revolución mexicana. 23. Periodo 1953-1960. Colegio de México. México 1978.
- PENICHE LOPEZ, Eduardo. Introducción al Derecho. Porrúa. México 1977.
- PEREZ BOTIJA, Eduardo. Curso de Derecho del Trabajo. Tecnos Madrid 1987.
- RECASEN SICHES, Luis. Tratado General de Sociología. Décima Novena ed. Porrúa. México 1982.
- RECASEN SICHES, Luis. Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX. Porrúa. México 1963.
- RODRIGUEZ PRATS, Juan José. El Poder Presidencial de Adolfo Ruiz Cortines. Segunda ed. Porrúa. México 1992.
- RUSSOMANO, Victor Mozart. La Estabilidad del trabajador en la empresa. (Tr. Héctor Fix-Zamudio y José Dávalos). Segunda ed. U.N.A.M. México 1981.
- SACRISTAN COLAS, Antonio. Inflación, Desempleo, Desequilibrio Comercial Externo. Cide. México 1982.
- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. México a través de los Informes Presidenciales. La Política Laboral. Secretaría de la Presidencia. s.e. México 1976.
- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Proyecto Programa Nacional de Empleo. Secretariado Técnico. Dirección del Empleo. UCECA. México 1979.

SINGER, Paul. Economía Política del Trabajo. Elementos para un Análisis Histórico Estructural del Empleo y de la Fuerza de Trabajo en el Desarrollo Capitalista. Siglo XXI. México 1987.

SOLIS LUNA, B. El hombre y la Economía. Herrero. México 1954.

TREJO REYES, Saúl. Industrialización y Empleo en México. Fondo de Cultura Económica. México 1973.

TREJO REYES, Saúl. Empleo para todos: El Reto y los Caminos. Fondo de Cultura Económica. México 1988.

TRUENA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Tercera ed. Porrúa. México 1975.

TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del trabajo. Quinta ed. Porrúa. México 1980.

URQUIDI, Victor L. Economía y Población. El Perfil de México en 1980. Vol. 1. Octava ed. Siglo XXI. México 1977.

URQUIDI, Victor L. y Saúl Trejo Reyes. Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo en la América Latina. Fondo de Cultura Económica. México 1983.

VEGA VERA, David. El Presidencialismo Mexicano en la Modernidad. Porrúa. México 1989.

WEBER, Max. Economía y Sociedad. (Tr. J. Medina Echeverría) T.I. Fondo de Cultura Económica. México 1994.

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Comentada por Emilio Rabasa y Gloria Caballero.

Octava ed. Porrúa. México 1994.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera. Septuagésima ed. Porrúa. México 1994.

DICCIONARIOS

CABANELLAS,Guillermo.Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. T.IV. Décima Octava ed. Heliasta. Argentina 1984.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. T.I. Vigésima ed. Real Academia Espanola. Madrid 1984.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS.Diccionario Jurídico Mexicano. Segunda ed. Porrúa. México 1988.

PALOMAR DE MIGUEL,Juan.Diccionario para juristas. Mayo. México 1981.

RICOSSA,Sergio.Diccionario de Economía. Siglo XXI. México 1990.

SELDON,A. y F.G. Pernance.Diccionario de Economía. Olkos Tau. Barcelona 1968.

ENCICLOPEDIAS

ABSALON D. CASAS, Voz. Justicia Social. Enciclopedia jurídica Omeba. s.p.i.

HEMEROGRAFIA

ALBA, Francisco. "Logros y Limitaciones en la Absorción de la Fuerza de Trabajo en México", Demografía y Economía. Vol. XVIII. Núm. 4 (60). México 1984.

CECEÑA GOMEZ, José Luis. "Producir más y mejor", Excelsior. México, 31 de julio de 1979.

MARTINEZ, José. "Este año 1 665 000 personas quedaron sin trabajo por falta de capacitación y fuente de empleo", Uno más Uno. México, 16 de abril de 1980.

MORA TAVARES, Guillermo. "En 1978, la población económicamente activa fue de 17 millones de mexicanos", Uno más Uno. México, 29 de julio de 1979.

NAVARRETE, A. e I. Martínez De Navarrete. "La subocupación en las economías desarrolladas", Trimestre Económico. Vol. XVIII. Núm. 4. Octubre -Diciembre. México 1951.

SAURI, Gustavo y Victor Felipe Piz. "Subió a 3.9% la tasa de desempleo abierto en octubre", El Financiero. México, 20 de diciembre de 1994.

URQUIDI, Victor. "Población, Desarrollo, Empleo: Problemas y Perspectivas", Ponencia presentada en la Tercera Reunión Nacional sobre Investigación Demográfica en México. Organizada por la Sociedad Mexicana de Demografía. Noviembre 3-6. México 1986.